ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, presentamos el análisis del sector económico y de los oferentes para adelantar un proceso a través de la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN TODOS LOS ÓRDENES, QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA ENTIDAD."***[1]

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Según el Banco de la República *"(…) La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (…)".*

La economía del país está dividida en cinco (5) franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras:

- **Sector primario -** (Agricultura, ganadería, pesca y minería).
- **Sector secundario** – (industria y construcción).
- **Sector terciario – (Servicios, comercio, transporte y comunicaciones).**
- **Sector cuaternario –** (investigación y tecnología).
- **Sector quinario –** (educación, salud y cultura)

De acuerdo con la necesidad que tiene la entidad y el objeto contractual, se encuentra enmarcado en el **SECTOR TERCIARIO DE LA INDUSTRIA NACIONAL**, el cual agrupa tanto el subsector servicios como el subsector comercio, en el cual se encuentra el objeto contractual de la entidad.

a. Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU

La contratación que pretende adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra clasificada en el siguiente código CIIU[2]:

[1] IDs PAA: ID-122;140;153;184;212;217;342;449;465;469;484;494;510;608;652;658;724;739;932,1210.
[2] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

No.	Sección	Código CIIU	Descripción
1	N – Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
2	I – Alojamiento y servicios de comida	5621	Catering para eventos

b. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

El proceso de selección de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra clasificado en el(los) siguiente(s) código(s) UNSPSC:

No.	Código UNSPSC	Descripción
1	80141607	Gestión de Eventos
2	80141902	Reunión y evento
3	80161502	Servicios de planificación de reuniones
4	81141601	Logística
5	90111601	Centros de conferencias
6	90111603	Salas de reuniones o banquetes

1.1 ASPECTO ECONÓMICO

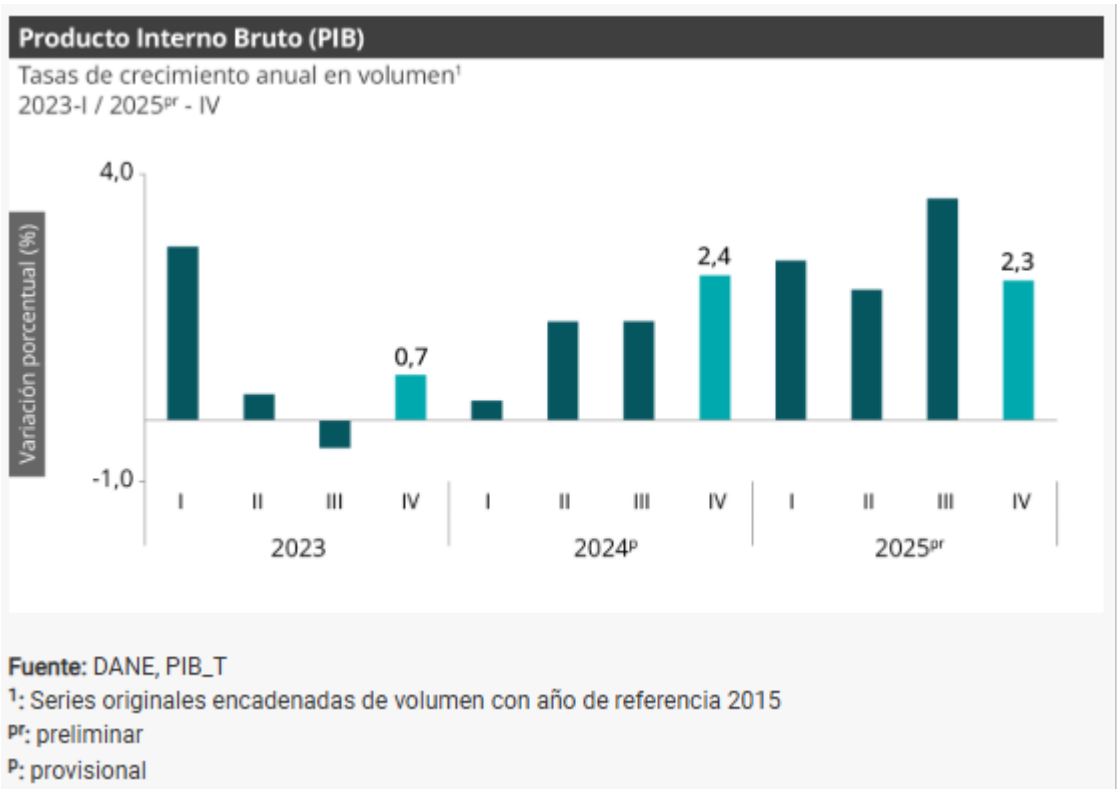
1.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el DANE, para el cuarto trimestre del año 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.1.2. Producto Interno Bruto (PIB) desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar 16 de febrero de 2026

1.1.3. Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar 16 de febrero de 2026

Sea necesario indicar que el sector de las empresas que desarrollan actividades logísticas para las organizaciones, es un instrumento fundamental para las empresas que desean hacer uso de herramientas logísticas para lograr un efectivo reconocimiento de sus productos o servicios.

En Colombia esta Industria ha experimentado un creciente incremento de su demanda ha despertado un especial interés de las entidades públicas orientado a acercarse a la ciudadanía y socializar a nivel nacional las actividades que se realizan al interior de la institución y que son de importancia para las distintos actores del Sector en que se desenvuelven, esto evidenciado a través de eventos a nivel nacional, jornadas de divulgación para socializar el quehacer institucional orientado al cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos, logrando así la visibilidad de la entidad y el acercamiento con los públicos de interés en diferentes lugares del territorio nacional.

El sector colombiano de negocios y eventos indica que su actividad comercial se enmarca en los siguientes actores:

a. "(…) Generadores de eventos: organismos e instituciones y empresas tanto de carácter público como privado, que han visto en la organización de estas reuniones la vía más adecuada para el logro de sus objetivos. Asociaciones, fundaciones, colegios profesionales, universidades y entidades públicas y privadas de distintos sectores de la industria que se sirven de este mercado para consolidar alianzas relacionales.

b. Oferta Complementaria: Asimismo, encontramos una oferta complementaria que, en paralelo a la realización de las reuniones, brinda soporte y servicios.

Para el análisis económico se tomará como referencia el sector de las empresas que desarrollan actividades logísticas para la organización y montaje en la producción de eventos en Colombia, específicamente del sector logístico que haya realizado eventos de más de 100 personas en diferentes lugares del territorio nacional.

El sector de negocios y eventos incluye a empresas y organizaciones cuya actividad principal es la **planificación, producción y ejecución de eventos**, que incluyen actividades corporativas como de otro tipo, como culturales y de entretenimiento. Este sector genera un impacto económico significativo, creando empleos y contribuyendo al PIB. La industria de eventos y reuniones, conocida internacionalmente como MICE (*Meetings, Incentives, Conferences, and Exhibitions*), se ha consolidado como un motor significativo para la economía y el turismo en Colombia.

Sus principales actividades son la logística, la seguridad, la gestión de presupuestos, la comunicación y la creación de experiencias para los asistentes, con un enfoque creciente en los formatos híbridos, la sostenibilidad y el uso de tecnologías como la inteligencia artificial y la realidad virtual.

Derivado de este concepto, se determina como segmento de proveedores de servicios a analizar, las agencias de eventos que ofrecen organización integral, gestión de proveedores, Proveedores de tecnología, logística, catering, seguridad, Empresas que ofrecen espacios para eventos (coworking, hoteles, centros de convenciones), los cuales de conformidad con el modelo de negocio, requieren de un operador que desarrolle de forma adecuada la alineación de los diferentes actores para la prestación del servicio de forma conjunta, permitiendo con ello el desarrollo de modelos de prestación de servicios adecuados a las necesidades y expectativas de las organizaciones.

Conforme a estas premisas, es de entenderse que el sector de eventos es una variable que aporta al PIB. *El sector de eventos se ha consolidado como un apalancador de la economía nacional por su aporte al Producto Interno Bruto (PIB) y porque revitaliza áreas como la logística, el transporte, hotelería y el turismo. Esta industria contribuye aproximadamente entre el 0.8 % y el 1 % del PIB, lo que representa más de 3,400 millones de dólares al año, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.*

Su impacto económico se evidencia en la capacidad que tiene de generar ingresos y empleo. En 2023, dicho sector generó más de 200,000 vinculaciones laborales directas e indirectas. Por ejemplo, un solo concierto puede generar hasta 10 millones de dólares para una ciudad, movilizando diversas áreas de la economía de la región[3].

El aporte económico del sector MICE en Colombia es considerable. Según datos del DANE, esta industria representa aproximadamente entre el 0.8% y el 1% del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, aunque otras fuentes sitúan este aporte en aproximadamente un 2.7% del PIB, cifra que incluiría también espectáculos y eventos sociales. En términos monetarios, esto se traduce en más de 15 billones de pesos colombianos o, según datos más recientes de 2023, en más de 3.400 millones de dólares anuales.

La producción total de las reuniones en Colombia asciende a 2.451 millones de dólares, lo cual corresponde al 22.8% del valor bruto de la producción turística total. Esta producción se compone principalmente del gasto de producción de los eventos (58.9%) y el gasto de los participantes (38.5%).

El sector también es un contribuyente vital para el empleo. Se estima que genera aproximadamente 1.800.000 vacantes entre trabajadores independientes y empleados. En 2023, se crearon más de 200.000 empleos directos e indirectos en esta industria. Los ingresos generados por empleo ascienden a 426 millones de dólares, distribuidos en 294 millones directos y 132 millones indirectos.

La industria MICE es un sector en constante crecimiento. Según la Organización *Mice & Events Education Training* y PROCOLOMBIA, en 2019 este sector aportó el 25% del PIB que brinda toda la industria y genera más de 218.000 empleos. Según el informe “contribución económica de la industria de reuniones en Colombia” de 2019, (último informe presentado por PROCOLOMBIA, *El valor total de la producción de las reuniones en Colombia asciende a 2,451 millones de dólares, lo cual corresponde al 22.8% de total del valor bruto de la*

[3] https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/el-sector-de-eventos-aporta-3400-millones-de-dolares-para-la-economia-del-pais-segun-los-datos-del-dane/

producción del turismo en Colombia (Con información de la Cuenta Satélite de Turismo (CST) y el Departamento Administrativo Nacional de estadístico (DANE) 2019). Este se compone de 3 insumos: el gasto de los participantes (38.5%), el gasto de producción de los eventos (58.9%) y otros gastos directos (2.7%).

Y estos datos no son menores, en el entendido que el desarrollo de este tipo de eventos, requieren de diferentes organizaciones para la prestación de un servicio adecuado, que para el caso de las entidades públicas debe reflejar en la búsqueda de organizaciones cuyo objeto permita gestionar de forma adecuada diferentes actores para la prestación del servicio requerido de acuerdo a las necesidades propias de la organización, que para el caso de esta Secretaría se centra en contar con un proveedores de servicios que permita desarrollar las diferentes actividades propias de la organización, como se observa a continuación:

Tabla 1 - Actividades más representativas del contrato de operador logístico.

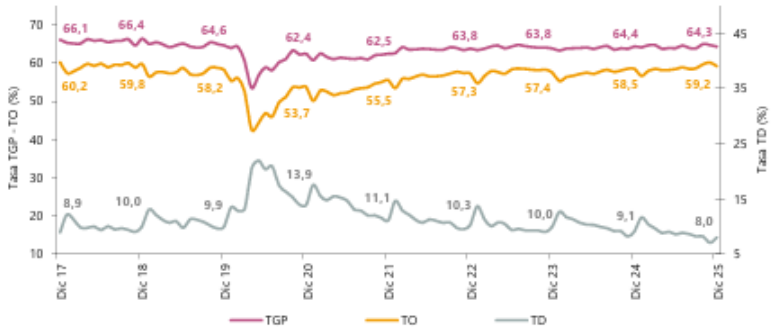
ELEMENTOS TIPO	CARACTERÍSTICAS
Papelería y otros elementos para eventos	En referencia a material requerido para el desarrollo de las reuniones de trabajo, conferencias, actividades de fortalecimiento ciudadano y de colaboradores, entre otras.
Sonido y video	En referencia a el hardware requerido para fortalecer la actividad a desarrollar, garantizando una adecuada logística asociada al ítem
Transporte	Según las necesidades de desplazamiento de los colaboradores, entre las localidades de Bogotá y cualquier municipio de Cundinamarca.
Elementos	Elementos requeridos para el desarrollo de actividad, según las necesidades identificadas y el objetivo a ser cubierto.
Montaje	Referente a elementos adicionales requeridos para la ejecución de actividades, tales como carpas, puntos de registro, escaleras, señalización, alquiler de baños portátiles
Mobiliario	Mobiliario adicional requerido para el desarrollo de las actividades propias identificadas, tales como mesas, sillas y otros elementos requeridos
Otros servicios	Elementos tales como grabación en video, trasmisión con steadcam, internet, traducción profesional, puesto de salud, para de iluminación.
Alimentos	Referente a refrigerios, desayunos, estación de café, y unidades de alimentos según categorías.
Mantelería	Manteles según necesidades identificadas.
Personal	Actividades de apoyo al desarrollo de los eventos, tales como personal de protocolo, servicio de interpretación en lenguaje de señas, meseros, personal de aseo, coordinadores, servicios de perifoneo,

ELEMENTOS TIPO	CARACTERÍSTICAS
Menaje	Servicio de liza requerida, según indicaciones de tipo, en especial referencia biodegradable y de fácil uso.
Espacios	Alquiler de espacios con capacidad entre 35 y 1000 personas.
Red emergencia	Personal de seguridad y salud en el trabajo, así como personal de salud en garantía del desarrollo de las actividades propias del evento.
Arreglos florales	Arreglos florales, según necesidades de protocolo
Atención emergencias	Alimentación para emergencias, de acuerdo a necesidades identificadas de inmediato cumplimiento
Alimentos en evento o actividad internacional - fuera de Bogotá	Alimentación requerida en eventos o actividades de carácter internacional, según requerimientos propios
Otros ambientes	Elementos periféricos requeridos para eventos tales como calentadores a gas, ventiladores, portabanderas y pabellones
Eventos o actividades internacionales	Alquiler de espacio en hotel para reuniones a nivel internacional

1.1.4. Tasa Global y Desempleo

De acuerdo con el DANE, para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente. (DANE, 2025).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: (DANE, 2025)

En el mes de **DICIEMBRE de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.**

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.903	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

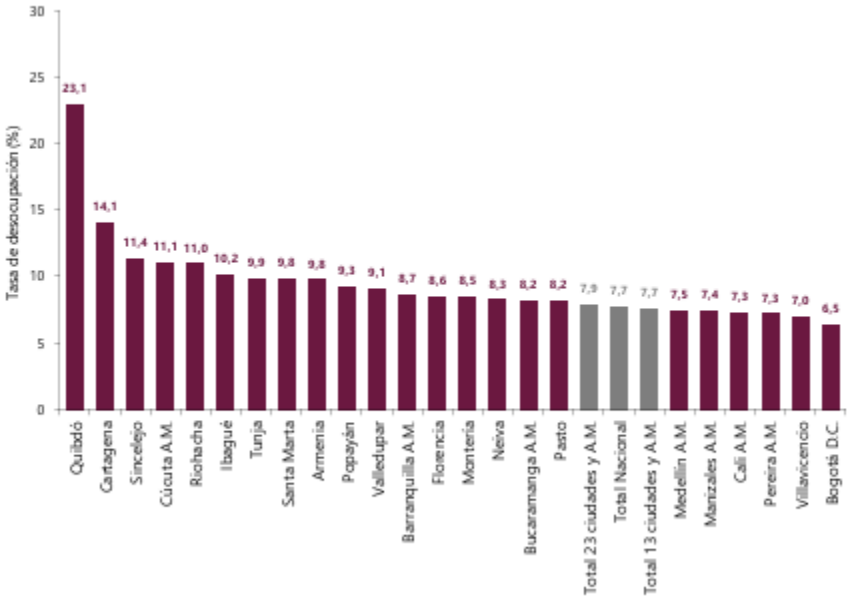
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: (DANE, 2025)

1.1.5. Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el Para el trimestre **OCTUBRE - DICIEMBRE** 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%). (DANE, 2025).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: (DANE, 2025)

1.1.6. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

1.1.7. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026

El Ministerio del Trabajo quien publicó el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025[4], el cual fija como salario mínimo mensual legal vigente a partir del 1 de enero de 2026 la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)**.[5]

A esto hay que sumarle el incremento del 24,5% en el auxilio de transporte, que ubica esta retribución en $249.095, de acuerdo con el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025[6], para un monto total de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)**.

Partiendo de la base de que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2025 fue de 5.10%, este reajuste salarial representa en términos reales un 17,03%. Al remitirse a la serie histórica, este aumento es **el más alto** de la última década.

A continuación, el siguiente cuadro, publicado por el Ministerio de Trabajo, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos 15 años, y hace una comparación de los incrementos nominales, es decir, los porcentajes de incremento y se resta la inflación, que da como resultado el incremento real del salario, según la cartera laboral.

AÑO	SMMLV	INCREMENTO NOMINAL	INFLACION CAUSADA - AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SMMLV
2011	$ 535.600	4,0%	3,17%	0,83%
2012	$ 566.700	5,8%	3,73%	2,07%

[4] https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DECRETO+1469+DEL+29+DE+DICIEMBRE+DE+2025.pdf/28fecb3a-5837-18bb-6255-c61d949df191?t=1767646296982

[5] Este SMMLV es el vigente al momento de la realización del estudio previo, y podrá variar de conformidad con las decisiones normativas adoptadas frente al mismo.

[6] https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DECRETO+1470+DEL+29+DE+DICIEMBRE+DE+2025.pdf/716b3ca8-f89b-c741-b004-d41a064678c0?t=1767646295903

AÑO	SMMLV	INCREMENTO NOMINAL	INFLACION CAUSADA - AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SMMLV
2013	$ 589.500	4,0%	2,44%	1,56%
2014	$ 616.000	4,5%	1,94%	2,56%
2015	$ 644.350	4,6%	3,66%	0,94%
2016	$ 689.455	7,0%	6,77%	0,23%
2017	$ 737.717	7,0%	5,75%	1,25%
2018	$ 781.242	5,9%	4,09%	1,81%
2019	$ 828.116	6,0%	3,18%	2,82%
2020	$ 877.803	6,0%	3,80%	2,20%
2021	$ 908.526	3,5%	1,61%	1,89%
2022	$ 1.000.000	10,1%	5,62%	4,48%
2023	$ 1.160.000	16,0%	13,12%	2,88%
2024	$ 1.300.000	12,1%	9,00%	3,10%
2025	$ 1.423.500	9.5%	5.2%	4.3%
2026	$1.750.905	23%	5.1%	17.09%

Fuente: Ministerio de Trabajo

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación es importante conocer el comportamiento del SMMLV, dado que permite identificar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, lo cual es insumo para la toma de decisiones en materia del objeto a contratar.

Cabe precisar que muchas actividades relacionadas con el sector que estamos analizando se encuentran influenciadas por el crecimiento del salario mínimo, aunado a que el personal que contrate el tercero deberá tener en cuenta el pago de salario correspondiente, lo que afecta directamente la prestación del servicio.

1.1.8. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

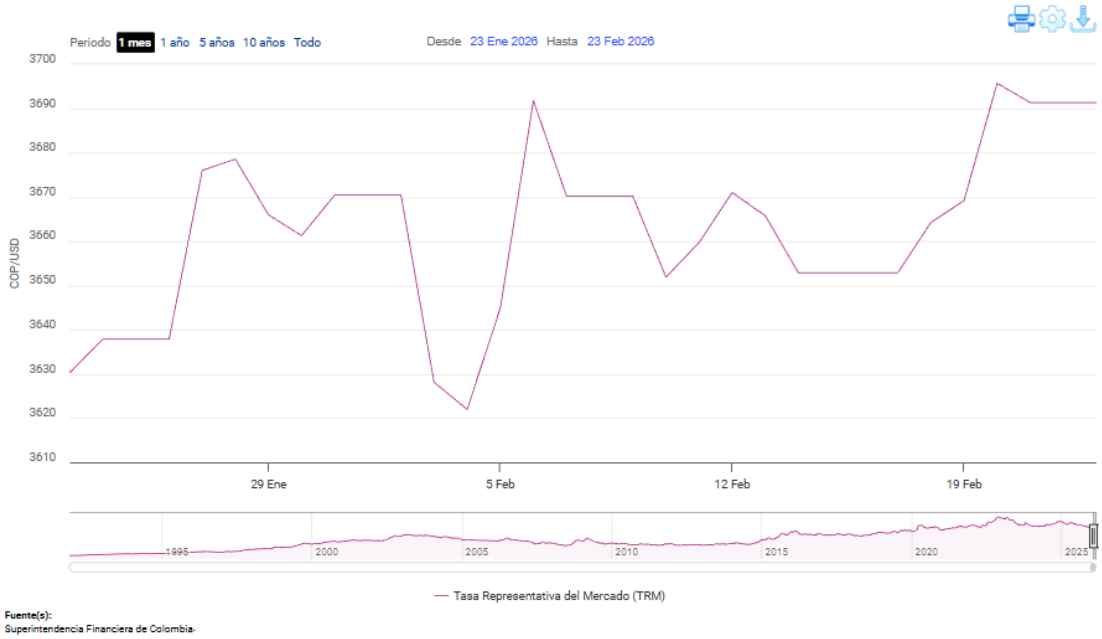
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

Cabe señalar que el precio del dólar inició 2026 en Colombia con una marcada tendencia a la baja, por lo que en los últimos días la moneda estadounidense ha estado registrando precios cercanos a los $3.630, su nivel más bajo en los últimos cuatro años. Este comportamiento ha consolidado una serie de beneficios para los

consumidores de productos importados, como artículos tecnológicos, ropa y otros bienes, que han logrado abaratarse significativamente en comparación con el promedio del año anterior.

La siguiente es la variación que ha tenido en lo corrido del año ha sido el siguiente:



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

Es importante indicar que los precios de los insumos, elementos, materiales y demás que se requieren suministrar a través del futuro contrato podrían verse afectados por la fluctuación de la TRM.

1.1.9. Gremios y asociaciones que participan en el sector

A continuación, se listan las agremiaciones y asociaciones más representativas con el sector:

- ASOEVENTOS (Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos): Es el gremio más representativo para las empresas que ejecutan la logística y producción. Agrupa tanto a los organizadores (OPC) como a la cadena de suministros (catering, técnica, personal logístico).

- AIFEC (Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos, Convenciones y Actividades Afines): Se enfoca más en el segmento MICE (reuniones de negocios). Reúne a recintos feriales, organizadores de ferias y empresas especializadas en la logística de grandes convenciones.

1.2 ASPECTO TÉCNICO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, particularmente lo asociado con la etapa previa de planeación en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales se detallan en este documento.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de sus objetivos misionales (y de funcionamiento), requiere garantizar la interacción efectiva entre la administración y la ciudadanía a través de diversos canales presenciales. Esta necesidad se materializa en la organización de ferias de servicio al ciudadano, ferias de emprendimiento y eventos institucionales de gran impacto en las 20 localidades del Distrito. Al no contar la Entidad con una estructura operativa interna dedicada exclusivamente a la producción u organización de eventos, se hace imperativo contratar un operador logístico integral que asegure la ejecución de estas actividades, las cuales son vehículos esenciales para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y la transparencia en la gestión pública.

Esta necesidad surge de la naturaleza transversal y estratégica de las funciones de la Secretaría General, la cual actúa como articuladora de la gestión administrativa, institucional y de relacionamiento intersectorial del Distrito Capital. En desarrollo de dichas funciones, la entidad debe realizar de manera permanente eventos protocolarios, técnicos, académicos, culturales, participativos y de divulgación, que demandan capacidades logísticas oportunas, flexibles y técnicamente idóneas.

Desde una perspectiva técnica y de eficiencia administrativa, la contratación de un operador especializado responde a la carencia de infraestructura propia y personal técnico para el montaje, operación y desmontaje de eventos de alta complejidad. La Entidad no posee la totalidad de los activos fijos tales como equipos de sonido profesional, mobiliario masivo, carpas certificadas o sistemas de gestión de catering, por lo cual, la tercerización bajo la modalidad de un operador integral permite trasladar al contratista la responsabilidad técnica y los riesgos asociados a la logística. Este esquema garantiza que la Secretaría General disponga de tecnología de vanguardia y personal experto en sitio, optimizando la calidad de los servicios sin incurrir en costos de almacenamiento, mantenimiento o depreciación de equipos.

Finalmente, el análisis económico justifica la consolidación de estos servicios en un solo contrato para generar economías de escala y reducir los costos transaccionales derivados de múltiples procesos de selección. Al unificar la logística de eventos y ferias bajo un solo operador, la administración logra una mayor capacidad de negociación, estandariza la imagen institucional y asegura una respuesta inmediata ante eventos no programados o urgencias informativas. Esta estrategia contractual no solo garantiza el uso eficiente de los recursos públicos al obtener mejores precios unitarios por volumen, sino que también facilita la supervisión administrativa, permitiendo que el equipo de la Secretaría se concentre en el liderazgo estratégico y el impacto misional de sus actividades.

El Decreto 140 de 2021 *“Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”* establece las funciones a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de las cuales están:

*"**Artículo 35º.- Dirección Administrativa y Financiera.** Corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera las siguientes Funciones:*
(…)
*3. Establecer los planes, programas y demás acciones relacionadas con la **gestión de bienes y servicios de la entidad**.*
(…)

Así, considerando que las diferentes áreas de la Entidad tienen la necesidad de desarrollar actividades y eventos necesarios para el desarrollo de sus funciones frente a la Ciudadanía y otras entidades, desde la Dirección Administrativa y Financiera, como parte de la Subsecretaría Corporativa, se adelanta proceso de contratación donde se unifica dicha necesidad.

Teniendo en cuenta las categorías de análisis previstas en la **Tabla 1 - Actividades más representativas del contrato de operador logístico.**, a continuación, se establecen las generalidades por segmento, teniendo en cuenta que el documento agrupa servicios y suministros para eventos en **SIETE (7) BLOQUES PRINCIPALES**:

I) Alimentos y bebidas;
II) Arreglos florales;
III) Atención en emergencias;
IV) Elementos y equipos;
V) Alquiler de espacios;
VI) Papelería
VII) Y servicios internacionales.

Cada bloque incluye especificaciones técnicas, opciones múltiples (incluyendo alternativas vegetarianas/veganas y enfoque diferencial), y requisitos logísticos como transporte, menaje y cadena de frío.

A continuación se detallan de forma generalizada los diferentes tipos de productos o actividades, así como ejemplos de forma enunciativa:

ALIMENTOS

- **Refrigerios**: Tipo A; Tipo B; Tipo C; No perecedero; Para protocolo; Emergencias; Nivel internacional.
  - *Ejemplos*: sándwiches, productos de panadería, fruta 150 g, jugos en caja, postres 35–70 g.

- **Desayunos**: Americano; Continental; Buffet; Light; Típico; Internacional.
  - *Ejemplos*: bebida caliente 12–20 oz, proteína 200 g, carbohidrato 120–150 g, mantequilla 10 g.

- **Almuerzo / Cena**: Ejecutivo; Buffet; Protocolo; Internacional; Emergencia.
  - *Ejemplos*: sopa/entrada, proteína, dos porciones de carbohidrato, regulador, postre.

- **Estaciones de café**: VIP; Simple; Break; Protocolo.

- *Ejemplos*: tablas de quesos, galletas, jugo natural, café en loza o vasos biodegradables.

- **Bebidas y envases**: jugos (12 oz, 200 ml), cóctel sin licor, botellas de agua (300 ml, 400 ml, 600 ml, 1 L), garrafas y botellones (5 L, 20 L) con vasos biodegradables.

ARREGLOS

- **Arreglos florales** por tamaño y uso: mesas (10–25 cm, 15 cm), centros de mesa (1 m, 1.5 m), arreglos grandes (60–70 cm; 1.10 m), condolencias (corona/pedestal).
- *Ejemplos*: bases de madera o vidrio; composición con follaje o sin follaje.

ATENCIÓN EMERGENCIAS

- **Refrigerios de emergencia**: Opciones 1–5 (mantecada, sándwich, ponqué, pastel/empanada).
- **Almuerzo/Cena de emergencia**: porción de pollo asado ~120 g, papas 120 g, jugo o agua 250 ml.
- **Requisitos**: empaques biodegradables/reciclables, garantizar cadena de frío, transporte y distribución en sitio.

ELEMENTOS

- **Generadores eléctricos**: 15 Kva hasta 200 Kva (incluyen acometida, cables, distribuidores, personal de instalación).
- **Mobiliario y montaje**: sillas (Eames, para tarima), mesas tipo cubo, paneles de exposición, banderas protocolarias, materas.
- **Equipos y tecnología**: impresora multifuncional, pasador de diapositivas con puntero, reflectores halógenos, memorias USB (4/8 GB, pulsera).
-
- **Accesorios y suministros**: caja de guantes (100 unidades), cubre-cables, chazos para drywall, tulas de tela con logo.

ESPACIOS

- **Alquiler por capacidad**: 35, 80, 100, 200, 201–1000 personas.
- **Servicios asociados**: mobiliario básico, iluminación, ventilación/aire, montaje y desmontaje.
- **Opciones internacionales**: alquiler de salones en hoteles para reuniones (capacidad hasta 50 personas en ejemplo).

PAPELERÍA:

- **Materiales y papelería**: vinilos (varios tamaños), papelógrafo, acetato, hilos, agujas, escarcha.
- **Decoración y reconocimientos**: elaboración de placas conmemorativas, medallas/insignias.**Impresos**: impresos en diferentes materiales.

EVENTOS O ACTIVIDADES INTERNACIONALES

- **Servicios de alimentos**: desayunos, almuerzos/cenas y refrigerios adaptados a estándares internacionales (menaje, transporte, 4 opciones de menú).

- **Producción y decoración**: diseño, montaje y desmontaje de elementos protocolarios (banderas, mobiliario institucional, arreglos florales, señalética).
- **Alquiler y logística**: espacios, menaje en loza nacional, atención a requerimientos de enfoque diferencial.

Por su parte, es necesario tener en cuenta lo definido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA, en referencia a la incorporación de criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación, con lo cual a continuación se exponen los elementos a tenerse en cuenta en consideración de la contratación permanente de operadores logísticos para la atención de eventos desarrollados aplicables a la contratación de operadores logísticos encargados de la realización de eventos.

- Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.

- Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita elegir una ubicación para la cual los participantes no realicen largos recorridos.

- Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo, aunado a lo establecido en la Ley 2046 de 2020.

- "Los elementos para el servicio de catering a utilizar, serán:
  - Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o
  - De materiales biodegradables.

  Nota: No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables)"

- Los equipos utilizados para el desarrollo del evento, deben ser de mayor eficiencia y rendimiento en consumo energético comparados con otros de su categoría en el mercado y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

- Los equipos deben contar con tecnología de ahorro de energía, reducción de sonido y/o de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente.

- Los elementos utilizados para la publicidad o la decoración del evento deberán tener las siguientes características:

- Para el material impreso las tintas serán de agua o tintas de secado UV o tintas con base de aceites minerales o vegetales.
- Para el material impreso las tintas NO contendrán: disolventes orgánicos, xileno, cromo hexavalente, cadmio, mercurio.
- Se hará un uso eficiente del papel.
- Se evitará la entrega de productos de publicidad al finalizar el evento que sean de un solo uso.
- Los materiales utilizados para la decoración deberán permitir su aprovechamiento una vez finalizado el evento.

- Todo papel utilizado en el evento debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.

- Para la entrega de distinciones (por ejemplo: escarapelas de identificación, habladores) para los participantes, se evitará el uso de plásticos y adhesivos.

NOTA: Es de aclarar que el detalle de las condiciones técnicas de operación, se encuentran descritas en el **ANEXO TÉCNICO**.

1.3 ASPECTO REGULATORIO

Sea necesario indicar que los Contratos de Apoyo Logístico se consideran contratos de prestación de servicios orientados a actividades complementarias, como:

- Coordinación y organización de eventos.
- Suministro de alimentos, transporte, montaje, decoración, tecnología.

Bajo este contexto, es posible incluir múltiples normas de distintas clases y categorías discriminadas en diferentes subsectores, pues al tratarse de adquisición de gran variedad de servicios u elementos, implica ahondar en las especificaciones normativas en materia de alimentos, turismo, transporte, laboral. A continuación, se presentan las principales normatividades identificadas en el sector:

- Resolución 2674 de 2013. Esta Resolución define el marco general para todos aquellos proveedores de alimentos, bien sea desde la elaboración hasta la disposición final como restaurantes o entregas y los requisitos habilitados por el INVIMA de obligatorio cumplimiento.

- Decreto 1074 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”: El título 4 del Decreto 1074 de 2015 establece las normas que regulan el turismo y en particular lo relacionado con el Registro Nacional de Turismo, el cual radica en cabeza del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Es un requisito que se exige a operadores logísticos por cuanto algunos contratos requerirán de la habilitación de servicios de hospedaje.

- Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” El capítulo 6 compila toda la normatividad relacionada con Transporte Terrestre Automotor Especial, recogiendo y ampliando las disposiciones de las Leyes y decretos existentes. Puede hacerse exigible y atender a la normatividad relacionada para el transporte de elementos relacionados con la prestación del servicio en caso de que aplique.

- Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”. Conocido como el código sanitario nacional establece medidas de protección ambiental y de la Salud Pública, contemplando en su articulado disposiciones respecto de la disposición de residuos, de aguas para uso o consumo humano, su potabilización y en particular el título V define lineamientos y requisitos especiales para el funcionamiento de establecimientos que prestan servicios relacionados con la fabricación suministro, comercialización, de alimentos y bebidas y la exigencia del registro sanitario.

- Normas técnicas o certificaciones internacionales. NTC 6253:2017 “prestación de servicios logísticos en actividades de aglomeración de público. La cual establece los requisitos mínimos que deben cumplir los prestadores de servicios logísticos para actividades de control y manejo de aglomeraciones de público de todo tipo; proporciona requisitos de logística para mantener orden en el área de influencia de las actividades de aglomeración, y presenta las funciones de manejo integral de público, evacuación, control vehicular y contraincendios, para asegurar condiciones de orden, movilidad y comodidad requeridas. La aplicación de la norma establece la gestión de riesgo en las aglomeraciones de público, desde el inicio de la actividad y planeación, hasta la ejecución, monitoreo, control y cierre, dado que articula conceptos de la gestión de riesgo, tales como conocimiento, reducción y manejo en la operación de estos prestadores logísticos.

En todo caso, el futuro contratista es responsable de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código Nacional de Tránsito, disposiciones legales del Distrito, entre otras.

Así mismo la Constitución Política en su artículo 209 expresa: *“(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”*. Por tal motivo, la Carta Política será norma de normas.

Así mismo, se aplica dentro del presente proceso la Guía para la “Implementación de Compras Públicas sostenibles de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”, en su versión 03, en la cual se brindan herramientas para la inclusión e implementación de obligaciones ambientales en los procesos de contratación de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, estableciendo:

i) Medidas operativas para la inclusión de cláusulas ambientales.

ii) Cumplimiento de la Resolución 03179 de 2023 "Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones".

El proceso se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 2046 de 2020
- Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones:
  - Decreto 1860 de 2021
  - Decreto 680 de 2021
  - Decreto 142 de 2023

Nota: Es de aclarar que el desconocimiento de la ley no exime de su responsabilidad y aplicabilidad, por tal motivo, la normatividad que no se encuentre mencionada en esta sección y que sea pertinente para el proceso y futuro contrato, será de obligatorio cumplimiento.

1.3.1 Modalidad de selección y fundamentos jurídicos

Por regla general, la escogencia del contratista se efectuará, a través de licitación pública, salvo los casos que expresamente señala la ley, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones civiles y comerciales y demás normativa pertinente, adicionalmente **en concordancia con las demás disposiciones legales que regulan la materia, l**os procesos de licitación pública, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa.

La Ley 1150 de 2007 define la licitación como:

> *"**Artículo 2. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *1. **Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo**.*
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)" (negrita fuera del texto)*

El citado artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la escogencia del contratista, en este caso del concesionario se efectuará, por regla general, a través de la licitación pública, con excepción de los casos que señala la ley, los cuales, por sus causales taxativas, aspectos respecto de la cuantía y el objeto, no aplican en el presente proceso, por lo cual no podría ser adjudicado a través de una modalidad de selección diferente a la licitación pública.

Frente a otros criterios de habilitación y calificación del proceso al realizar un sondeo en el portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), se identificaron procesos con objeto similar al de la presente contratación, lo que además permitirá determinar bajo que modalidades contrata el mercado estos servicios y con base a qué tipo de requisitos:

- Se encontró dentro de la muestra de los procesos consultados, que en su mayoría la experiencia de los proponentes se solicita expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV.
- Se verificó en cuanto a los requisitos de capacidad jurídica que los mismos se encuentran estandarizados y no hay solicitud de requisitos “sui generis” para ningún proceso.
- Las modalidades utilizadas son la licitación, selección abreviada de menor cuantía. Pese a lo cual en la mayoría el proceso se contrata mediante licitación pública.
- Se permite la participación de estructuras tanto naturales como plurales.

En conclusión, el análisis normativo y de mercado realizado permite establecer que la licitación pública constituye la modalidad de selección idónea y jurídicamente obligatoria para el presente proceso, en la medida en que no concurren causales legales que habiliten el uso de una modalidad distinta. Esta determinación se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y legal vigente —en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015— así como por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y función administrativa.

Adicionalmente, el sondeo efectuado en el portal de Colombia Compra Eficiente evidencia que el mercado contrata servicios de naturaleza similar, de manera predominante, mediante licitación pública, con requisitos de habilitación y calificación estandarizados, experiencia medida en SMLMV y apertura a la participación de proponentes individuales o plurales, lo cual confirma que la modalidad seleccionada es coherente con las prácticas del sector, favorece la pluralidad de oferentes y garantiza condiciones objetivas y competitivas para la selección del contratista.

1.3.2 División en lotes o segmentos

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a validar la pertinencia de dividir en lotes los bienes y servicios objeto de la necesidad manifestada por la entidad, verificando que **NO ES VIABLE**, en el entendido que se trata de la prestación de un servicio logístico para el desarrollo de las actividades de la organización, y con la finalidad de que se garantice la uniformidad de los elementos, deberán ser entregados por un único proveedor.

En conclusión, y en atención a lo dispuesto en la normatividad antes mencionada, se concluye que no es procedente la división del objeto contractual en lotes o segmentos, en la medida en que la necesidad identificada corresponde a un servicio integral de apoyo logístico para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., orientado a la planeación, coordinación y ejecución de eventos y actividades de diversa naturaleza y alcance. La fragmentación del objeto implicaría riesgos operativos, de coordinación y de responsabilidad contractual, afectando la uniformidad en la prestación del servicio, la estandarización de los elementos logísticos y la eficiencia en la ejecución. En contraste, la contratación con un único proveedor permite una gestión centralizada, coherente y continua del servicio, facilita el control y seguimiento contractual, optimiza los recursos públicos y asegura el cumplimiento oportuno y articulado de los planes, programas, proyectos y metas institucionales, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

1.3.3 Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para lo cual previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

Por tal motivo, la Secretaría General al realizar el análisis de oportunidad y conveniencia, y considerando el objeto del futuro contrato considera que **NO ES VIABLE** incluir estas condiciones en el proceso de selección en procura del cumplimiento del objeto contractual.

1.3.4 Acuerdo Marco de Precios

El servicio a contrata mediante el presente proceso de selección es de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, en ese orden de ideas, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la*

adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP."

La Secretaría llevó a cabo la consulta de los Acuerdos Marco de Precios vigentes de Colombia Compra Eficiente para adquirir este tipo de elementos, y **NO SE CUENTA con un instrumento de agregación de demanda vigente mediante el cual se pueda realizar la adquisición de este tipo elementos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**,

1.3.5 Análisis de la aplicabilidad de las modificaciones incorporadas al Decreto 1082 de 2015

I. Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para mipymes, empresas y emprendimientos de mujeres. La modificación realizada al Decreto único reglamentario del sector Planeación, establece los aspectos para fomentar la participación de mipymes, empresas y emprendimientos de mujeres en el sistema de compra pública.

Art. 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La modificación incluida a través del Decreto 1860 de 2021 al Decreto 1082 de 2015 establece que *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
(…)
***Previo análisis de oportunidad y conveniencia**, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes."*. Ahora, producto de las condiciones técnicas, operativas y de ejecución del futuro contrato que se derive del proceso de selección, se considera que **no es viable** incluir condiciones para la adquisición o prestación de servicios por alguno de los grupos poblacionales mencionados.

Art. 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 Criterios diferenciales para MIPYMES. Considerando que de acuerdo con el estudio de oferta y las herramientas de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente que se encuentran en el siguiente numeral, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promueven y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia.

Dicho lo anterior, los criterios diferenciales se enfocan en el número de contratos para la acreditación de la experiencia de la siguiente manera:

	Número de contratos para acreditación de la experiencia
MIPYME	Los proponentes podrán acreditar su experiencia con máximo **CUATRO (4) CONTRATOS**.
GRANDES EMPRESAS	Los proponentes deberán acreditar su experiencia con máximo **TRES (3) CONTRATOS**

Art. 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Respecto a la determinación de los posibles proveedores que cumplan con una, o algún, de las condiciones para acreditar la condición de emprendimientos o empresas de mujeres, como son definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14.:

• Composición accionaria mayor al 50% por parte de mujeres.
• Cantidad de empleos de nivel directivo sean ocupados por más del 50% por mujeres.
• Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ahora, teniendo en cuenta que el art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"En los procesos de **licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos**, (…), las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres …"*, dicho lo anterior, y en función de la cuantía y tipo del proceso de selección, se enmarca bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, por tanto, **ES de obligatoria inclusión de estos criterios diferenciales para la modalidad de contratación** y se aplicarán las mismas condiciones diferenciales que para las MIPYMES de la siguiente manera:

	Número de contratos para acreditación de la experiencia
MIPYME – Emprendimientos y empresas de mujeres	Los proponentes podrán acreditar su experiencia con máximo **CUATRO (4) CONTRATOS**.
GRANDES EMPRESAS	Los proponentes deberán acreditar su experiencia con máximo **TRES (3) CONTRATOS**

Nota: Se aclara que si bien es cierto se encuentra en vigencia la Ley 2479 de 2025 ***"Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral" - Ley Hijos del Estado"***, que modificó el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, a la fecha ***no es posible dar aplicación*** al criterio diferencial para **JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** al no estar reglamentado a la fecha por el Gobierno Nacional de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 2479 de 2025.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 al 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad incorpora un criterio habilitante diferencial relacionado con el número de contratos exigidos para acreditar experiencia para efectos de estos criterios diferenciales, como mecanismo para promover la participación de MIPYMES y emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en el territorio nacional.

Con base en el análisis del sector efectuado para la presente contratación, se identificó que este tipo de empresas, por su estructura y capacidad operativa, suelen ejecutar contratos de menor cuantía o alcance individual, razón por la cual requieren un mayor número de contratos para consolidar experiencia equivalente frente a grandes empresas que concentran su trayectoria en un menor número de contratos de mayor volumen.

En consecuencia, se establece que las grandes empresas deberán acreditar su experiencia con entre 1 y máximo cinco (5) certificaciones, en función del presupuesto a acreditar como figura en el cuadro correspondiente a la experiencia , mientras que las MIPYMES y/o emprendimientos y empresas de mujeres podrán hacerlo con máximo seis (6) certificaciones, todas registradas en el RUP y correspondientes a contratos terminados o liquidados. Esta diferenciación no reduce el estándar técnico exigido ni modifica la naturaleza de la experiencia requerida, sino que constituye una medida proporcional y razonable que facilita la agregación de experiencia para actores empresariales de menor escala, garantizando simultáneamente la idoneidad del proponente y la selección objetiva dentro del proceso contractual.

Este criterio, si bien no encuentra su sustento en el resultado del análisis de contrataciones anteriores, pues el mismo resulta disímil y no responde a una regla estándar, se estableció con base en la aplicación de una buena práctica contractual, que en palabras de Colombia Compra Eficiente en sus diferentes capacitaciones es una exigencia para garantizar principios como la transparencia, eficiencia y otros en la contratación pública. Dentro de estos se incluye la adopción de pliegos tipo, y su utilización aún en los casos en que no se encuentre regulado por dicha autoridad para determinado proceso de contratación. Así, basados en una regla aplicable en los Pliegos Tipo de Infraestructura Social vigentes,

se fijó el rango de certificaciones aceptadas en el presente proceso como habilitantes para todos los proponentes.

II. **Decreto 680 de 2021** – Incluye la noción o concepto de bienes relevantes en los servicios nacionales, en cuanto al puntaje por promoción de la industria nacional, el cual será de obligatorio análisis y aplicación en los procesos de selección que contemple este puntaje.

En virtud del **Decreto 680 de 2021**, el cual reglamenta el sistema de preferencias en los procesos de contratación para promover la industria nacional, la Secretaría General otorgará puntaje a los proponentes que se comprometan a incluir bienes nacionales en la prestación de los servicios logísticos. Dado que este contrato se estructura bajo la modalidad de **bolsa de recursos** —donde el presupuesto se agota según las necesidades de la Entidad y el tarifario de precios unitarios fijado—, el incentivo se aplicará a aquellos oferentes que acrediten el **Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN)** para, al menos, dos (2) de los ítems que integran dicho tarifario. Esta medida busca que, independientemente de la frecuencia de uso de los elementos, la oferta ganadora garantice una trazabilidad de apoyo a la producción nacional desde la fase de selección.

La acreditación del **RPBN** podrá realizarse de manera directa o indirecta para facilitar la participación de diversos actores del mercado. Es decir, el registro ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo puede figurar a nombre propio del proponente, o bien, ser de titularidad de un **tercero**. Esta flexibilidad permite que los operadores logísticos, quienes actúan frecuentemente como integradores de servicios, puedan apalancarse en la industria local para cumplir con los estándares de calidad y fomento exigidos, siempre que los bienes registrados sean técnicamente equivalentes a los requeridos en las especificaciones del proceso.

En los casos donde el **RPBN** pertenezca a un tercero, el proponente tiene la carga de acreditar fehacientemente la **cadena de distribución** o el **vínculo comercial vigente** con dicho productor nacional. Este respaldo documental debe ser suficiente para demostrar que el proponente tiene acceso real al bien y que el fabricante garantiza el suministro. Es fundamental que dicho vínculo comercial o acuerdo de distribución se mantenga **vigente durante toda la ejecución del contrato**, garantizando así que el beneficio de producción nacional no sea meramente formal para la etapa de evaluación, sino un componente real y tangible en la operación de los eventos y ferias de la Secretaría General.

En conclusión, las condiciones aquí descritas se establecen con el propósito de salvaguardar el principio de **pluralidad de oferentes**, permitiendo que diversos actores del mercado logístico participen en igualdad de condiciones al acreditar componentes de origen nacional en distintas categorías del servicio. Se reconoce que la oferta de bienes con **Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN)** es diversa y puede abarcar múltiples ítems del tarifario, por lo cual la asignación del puntaje no se restringe ni se condiciona exclusivamente a los componentes de mayor valor económico. De esta manera, se desvincula el incentivo del precio unitario ponderado más alto como único indicador de relevancia, garantizando un criterio de evaluación objetivo que premia el apoyo real a la industria nacional en

cualquiera de las facetas operativas del contrato, sin sesgar la competencia ni limitar la participación de proveedores que ofrecen soluciones nacionales en rubros de diversa escala.

III. **Decreto 142 de 2023.** En cuanto a las modificaciones establecidas al Decreto 1082 de 2015 a través del decreto 142 de 2023, se establece el deber de análisis de oportunidad y conveniencia de inclusión de aspectos como:

- **Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos.** Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Sin embargo, debido a las condiciones que se tienen en cuanto al futuro contrato que se pretende celebrar, así como por su cuantía y condiciones operativas, **no es viable** realizar la división en lotes o segmentos.

1.3.6 Aplicación Ley 2046 de 2020 "Ley de Compras Públicas Locales"

Busca promover la participación de pequeños productores y la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) en las compras públicas de alimentos, estableciendo mecanismos para que las entidades estatales den un puntaje adicional a las ofertas que incluyan estos productores, buscando circuitos cortos de comercialización y un pago más ágil, idealmente contra entrega, aunque la reglamentación detalla que se deben cumplir requisitos de inocuidad y sanidad, y se debe participar en las mesas de articulación territorial para implementar estos beneficios.

> ***Artículo 7°. Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria****. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley:*
>
> *b) Las entidades compradoras de alimentos a que hace referencia el artículo 3º deberán establecer en sus pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables a la calificación de las propuestas, los cuales serán asignados proporcionalmente a aquellos proponentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.*

Por otra parte, sea necesario indicar lo previsto en la Ley 2046 de 2020, el cual, para el caso de Bogotá, se viene promoviendo la inclusión de la oferta de pequeños productores en las compras públicas de alimentos que realizan las entidades de la administración distrital, en el marco de la implementación de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Capital 2019 – 2031: Construyendo Ciudadanía Alimentaria, la estrategia de integración regional.

Las compras públicas propician la generación de canales cortos de comercialización mediante la participación de productores agropecuarios y las organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en los

procesos de suministro de alimentos a las entidades públicas de manera directa y a través de sus operadores, permitiendo disminuir la intermediación, en procura de mejorar los ingresos de los productores.

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en la jurisdicción de Bogotá, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Dadas las particularidades del Distrito Capital, respecto al suministro de alimentos frescos, en el entendido que Bogotá no es autosuficiente en la producción y proveeduría de alimentos para garantizar el abastecimiento de sus ciudadanos, se define como Zona Geográfica habilitada para la proveeduría de alimentos, la Región Central RAPE conformada por los departamentos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima.

Dado lo anterior, las entidades que operan servicios alimentarios en la ciudad de Bogotá y/o sus operadores, podrán adquirir alimentos a los productores y organizaciones habilitados en los registros definidos por cada uno de los territorios señalados.

1.3.7 Decretos Distritales

En el orden Distrital, el Decreto Ley 1421 de 1993, Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, dispone en el artículo 149 que: *"(...) el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo"*.

II. Decreto 332 del 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"

En cumplimiento de esta disposición distrital el proceso contractual de acuerdo con la **clasificación CIIU detallada en el numeral 1** se encontraría enmarcado en las siguientes condiciones:

Ramas de actividad económica	% mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos Decreto 332 de 2020
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	13,8%
Transporte y almacenamiento	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	28,2%

Ramas de actividad económica	**% mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos Decreto 332 de 2020**
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Actividades inmobiliarias	37,2%
Información telecomunicaciones	49,5%
Industria manufacturera	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	50%
Otras ramas	50%

Sin embargo, es importante mencionar lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020:

> *"**Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados** por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y **las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato** y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, **compraventa, adquisición de bienes a través de** la bolsa de productos, **subastas a través de martillo, suministros**, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."* (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por tal motivo, para el objeto contractual en mención requiere de personal para la ejecución del contrato, **SÍ APLICAN** las disposiciones del Decreto 332 de 2020, para **OTRAS RAMAS en un 50%**.

La verificación de la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres a la ejecución del contrato se hará bajo los derechos constitucionales de intimidad, habeas data y manejo de información sensible según establezca la legislación vigente en la materia. Por tal motivo, bastará únicamente con la relación del total de hombres y de mujeres vinculados a la ejecución del contrato suscrita por el representante legal y/o el revisor fiscal o contador.

III. Decreto 380 del 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"

Indica que el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, deberá analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, esto en el entendido de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital. Sin embargo, debido a las condiciones técnicas particulares, y experticia de las actividades a ejecutar, **no se considera viable incluir este tipo de vinculación para la ejecución del contrato**.

1.4 OTROS ASPECTOS

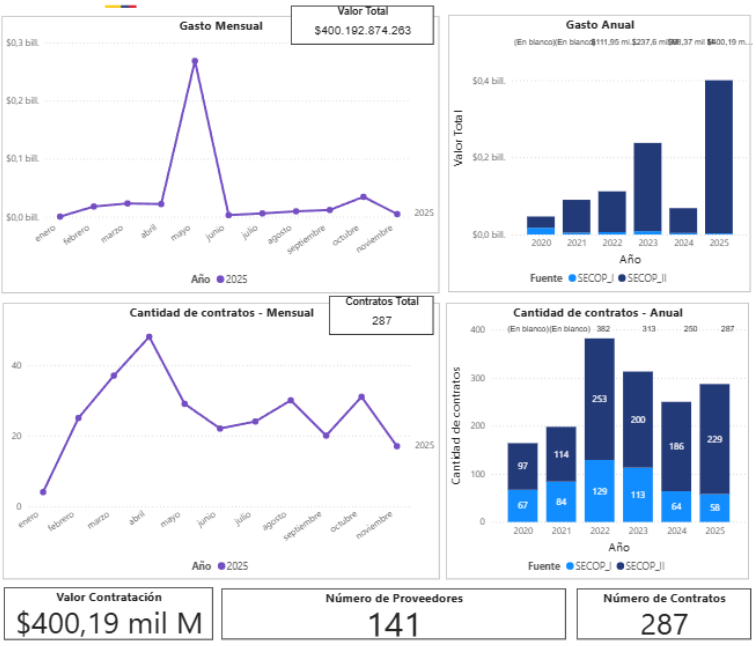
Colombia Compra Eficiente indica en su guía que la Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro, si es conveniente y relevante para conocer el sector. Sin embargo, para este análisis NO se considera que otros aspectos sean relevantes o necesarios para conocer el sector objeto de la contratación más allá de los establecidos previamente.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIEN VENDE?

Se procede a revisar a través de la plataforma SECOP II en la herramienta de Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico, la oferta en cuanto a la contratación del segmento al cual pertenece este proceso de selección, bajo los siguientes filtros:

- Año 2025
- Departamento de proveedor – Bogotá
- Modalidad de selección – competitiva
- Segmento
    - 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento



Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	126	$298.787.896.226	74,66%	126	$298.787.896.226	74,66%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	34	$9.370.766.920	2,34%	34	$9.370.766.920	2,34%
9012 - Facilitación de viajes	61	$84.148.365.791	21,03%	61	$84.148.365.791	21,03%
9013 - Artes interpretativas	5	$396.654.790	0,10%	5	$396.654.790	0,10%
9014 - Deportes comerciales	37	$4.469.817.409	1,12%	37	$4.469.817.409	1,12%
9015 - Servicios de entretenimiento	24	$3.019.373.127	0,75%	24	$3.019.373.127	0,75%
Total	**287**	**$400.192.874.263**	**100,00%**	**287**	**$400.192.874.263**	**100,00%**

Derivado del ejercicio de análisis, se observa para el caso del segmento, 287 contrataciones según el clasificador de bienes y servicios – Familia, donde el concepto de restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), es el segmento con mayor participación con un 74.66% con 126 contratos, seguido de la facilitación de viajes con 61 contratos y el 21, 03% de participación.

Como puede observarse de los datos anteriores, se logró identificar que existe una cantidad considerables de proveedores (141) en la capacidad de suministrar estos elementos a la entidad, y que se genera a través de escenarios competitivos según el segmento de análisis. En todo caso, cobra interés el análisis de mercado, con la finalidad de identificar el valor de la media por cada uno de los ítems a ser ofertados, correspondiente a 659 ítems en sus diferentes categorías.

2.2 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Para comprender la dinámica de producción, distribución y entrega de procesos derivados de la prestación de servicios de apoyo logístico para la coordinación, organización y realización de los eventos y actividades que en ejercicio de sus funciones debe realizar y atender la Entidad de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas, se determina a continuación, para cada etapa, siendo necesario anotar que dichas variables serán soporte para la determinación de las obligaciones contractuales, y especificaciones a tener en cuenta por parte del contratista en referencia al presente proceso de contratación, aunado a las variables que garantizan que los bienes y servicios se prestarán de forma adecuada, al igual que su disposición.

2.2.1 Producción

Corresponde al conjunto de actividades mediante las cuales el proveedor organiza y prepara los insumos necesarios para ejecutar el evento. En los servicios logísticos, la “producción” no implica fabricar bienes, sino crear, planear y acondicionar los componentes operativos del evento. Incluye:

a. Planificación operativa

- Levantamiento de requerimientos según las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con las necesidades previstas en el evento, o actividad.

- Diseño del plan logístico: aforos, distribución del espacio, tipo de montaje, flujos de asistencia, necesidades de personal. Permitiendo identifica de forma clara la distribución de los insumos y requerimientos dados por la Entidad.
- Definición del cronograma, en garantía de la ejecución adecuada de las obligaciones contractuales.

b. Acondicionamiento y aprovisionamiento
- Gestión de proveedores de insumos logísticos: sillas, mesas, sonido, iluminación, carpas, escenarios, señalización, papelería, alimentación, transporte, hospedaje y otros.
- Revisión técnica de equipos (audio, video, mobiliario, etc.), así como todas aquellas variables requeridas para el desarrollo adecuado de la actividad, tanto desde la eficacia del mismo, como de la eficiencia en su desarrollo.
- Ensamble y prealistamiento (preproducción). Implicando el desarrollo de acciones tendientes a garantizar una efectividad posterior en el desarrollo de cualquier de los ítems previstos en la presente contratación.

c. Coordinación del personal logístico
- Asignación y capacitación del equipo de apoyo (coordinadores, auxiliares, técnicos, anfitriones, montajistas).
- Preparación de protocolos de atención, seguridad y bioseguridad (cuando aplique).

En síntesis, la producción consiste en convertir las necesidades de la Entidad en una solución logística lista para ejecutar, que se acompasa en referencia a la eficiencia del proceso en su ejecución de acuerdo a las garantías propias de la organización.

2.2.2 Distribución

En servicios logísticos, la distribución se refiere al proceso de movilizar y disponer los insumos, equipos y personal en los lugares de realización del evento. Implica:

a. Gestión de transporte y traslado
- Transporte de mobiliario, alimentos, insumos, equipos y materiales desde bodegas o proveedores hacia el sitio del evento.
- Movilización del personal logístico y técnico.

b. Coordinación con terceros
- Sincronización con servicios complementarios: alquileres, catering, tecnología, seguridad, primeros auxilios.
- Articulación con la Entidad para accesos, permisos, autorizaciones y validación de requerimientos.

c. Distribución en sitio
- Montaje en campo: instalación de escenarios, sonido, iluminación, señalética, mesas de registro, zonas técnicas.

- Puesta a punto de las ayudas audiovisuales y pruebas previas.

En esta fase se “distribuye” toda la infraestructura que permite la ejecución del evento.

2.2.3 Entrega

Corresponde a la fase en la que el proveedor presta efectivamente el servicio y garantiza su correcto funcionamiento. Incluye:

a. Ejecución y acompañamiento
- Desarrollo del evento según cronograma, con operación continua del personal logístico.
- Manejo de imprevistos, contingencias, soporte técnico, control de asistentes, orientación y atención al público.
- Supervisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

b. Desmontaje y retorno
- Retiro de mobiliario, equipos y señalética.
- Devolución o almacenamiento de los elementos utilizados.
- Manejo de residuos y restauración del espacio.

c. Entrega a satisfacción
- Informe de ejecución (memoria logística).
- Evidencias fotográficas o audiovisuales.
- Validación de cumplimiento con la Entidad y firma de actas.

Aquí se materializa la “entrega” del servicio en los términos contratados.

2.2.4 Factores Clave que Influyen en la Dinámica

La prestación eficiente de servicios de apoyo logístico depende de diversos factores del entorno económico, técnico y organizacional. Factores que deberán tenerse en cuenta en la determinación de la matriz de riesgos del presente proceso, entendiendo que dichos factores son previsibles y, por tanto, controlables por las partes dentro de la ecuación contractual.

1. Factores del Mercado y la Economía
- Disponibilidad y costo de insumos en el sector comercio (mobiliario, equipos, catering).
- Condiciones de oferta y demanda de servicios logísticos en la región.
- Estacionalidad de los eventos institucionales.

2. Factores Operativos
- Capacidad instalada del proveedor: bodegas, equipos, inventarios y personal.
- Calidad de los proveedores aliados.

- Tiempos de respuesta y capacidad de montaje/desmontaje.

3. Factores Regulatorios y Contractuales
- Cumplimiento de normas de seguridad, bioseguridad, salud en el trabajo y eventos públicos.
- Condiciones contractuales y especificaciones técnicas mínimas.
- Requisitos de accesibilidad, sostenibilidad y manejo de residuos exigidos a entidades públicas.

4. Factores Tecnológicos
- Uso de herramientas de planificación, seguimiento y control (software logístico).
- Disponibilidad de tecnología audiovisual, comunicaciones, streaming y registro.

5. Factores Logísticos Externos
- Movilidad urbana y restricciones de transporte.
- Capacidad de los lugares de realización.
- Riesgos climáticos en espacios abiertos.

2.2.5 Plazo del contrato a desarrollar

El plazo de ejecución del contrato se establece en **NUEVE (9) MESES** sin superar el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO TOTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS**, lo que ocurra primero, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las necesidades operativas de la Entidad.

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios de operación logística para la planeación, organización y ejecución de eventos y actividades institucionales, cuya ejecución está sujeta a variables tales como la programación institucional, la disponibilidad presupuestal, la demanda efectiva de los servicios y la ocurrencia de eventos que no es posible determinar con exactitud al momento de la suscripción del contrato.

En este contexto, la definición de un plazo mixto resulta técnica y jurídicamente procedente, en la medida en que:

- Permite garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia fiscal.
- Facilita una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos asignados.
- Se ajusta a la programación presupuestal y al principio de anualidad del gasto.
- Da cumplimiento a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el plazo propuesto guarda coherencia con el objeto contractual, la modalidad de ejecución por demanda y la necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos.

2.2.6 Proceso de remuneración

En el mercado de tercerización logística (3PL) en Colombia, que incluye servicios de gestión, transporte y valor agregado, la participación y crecimiento del mercado refleja que la tercerización completa de procesos logísticos es una práctica establecida y en crecimiento.

Esto indica que, en la práctica, las organizaciones aceptan modelos de remuneración para gestionar tareas logísticas complejas a través de terceros especializados —no solo transporte o almacenaje, sino coordinación completa de actividades—, lo que justifica porcentajes de comisión o intermediación en rangos moderados.

Los servicios logísticos para eventos —como los considerados en este proceso— integran múltiples componentes: transporte, alimentación, alojamiento, soporte técnico, coordinación, personal y supervisión. En tal sentido el sector tiene diferentes comportamientos entre los que se destacan que:

- Los procesos logísticos pueden requerir diversas actividades de apoyo que varían en función de la complejidad y magnitud del servicio requerido.
- La remuneración a cargo de intermediarios no solo cubre la transacción, sino también **actividades de gestión de relaciones con proveedores, coordinación operativa y asunción de riesgos** asociados a la entrega y calidad del servicio. Esto se observa en prácticas de registro contable donde la intermediación se reconoce como ingreso puro de comisión por gestión (sin asumir riesgo directo de prestación).

Ahora bien, respecto al valor de la remuneración, este fue determinado con base en el análisis de sector, el cual evidenció que, en el mercado de servicios logísticos para eventos institucionales y empresariales, es una práctica usual y aceptada la aplicación de porcentajes de intermediación para remunerar la gestión integral del operador logístico, ello se deriva de los procesos identificados en el análisis de la oferta, que permiten determinar el comportamiento de esta variable.

Dicho porcentaje reconoce actividades propias de la administración, planeación, coordinación, supervisión, articulación de proveedores, control de calidad, gestión contractual y financiera, así como la asunción de riesgos operativos, las cuales, dependiendo del modelo de negocio del proponente, pueden ser desarrolladas directamente o mediante esquemas de tercerización especializada. Así mismo, el análisis identificó que el porcentaje de remuneración puede variar en función de factores como la complejidad del evento, el volumen de servicios requeridos, la simultaneidad de actividades, la dispersión geográfica, el nivel de personal involucrado, la necesidad de contratación de terceros bajo modalidades *intuito personae* y las exigencias de oportunidad y calidad del servicio. En este contexto, se estableció que los porcentajes de remuneración ofertados en el mercado se ubican normalmente dentro de un rango entre el seis por ciento (6%) y el veinte por ciento (20%), rango muy amplio pero que resulta razonable, competitivo y acorde con las condiciones actuales del sector, y que será considerado para efectos de la definición de los requisitos y criterios de evaluación del presente proceso de contratación, garantizando eficiencia, sostenibilidad y adecuada ejecución contractual. De acuerdo con lo anterior, se sacó el promedio de lo ofertado en un 13% para las dos variables a tener en cuenta.

El análisis comparativo realizado con operadores del sector evidencia que los porcentajes de remuneración observados se ubican en promedio en un 13%, tanto para los ítems dentro como fuera del tarifario. A partir de

dicha información, el promedio obtenido del 13% refleja un valor intermedio que no resulta atípico ni restrictivo, y que se ajusta a prácticas habituales del sector, garantizando tanto la eficiencia del gasto público como la sostenibilidad económica del contratista.

Desde una perspectiva técnica, es viable fijar el rango de remuneración con un techo del 13% responde a variables propias del mercado, tales como la complejidad logística de los servicios requeridos, el volumen y la simultaneidad de los eventos, la dispersión geográfica, el nivel de especialización del talento humano requerido, los tiempos de respuesta exigidos por la Entidad y el grado de riesgo operativo asumido por el contratista. A mayor complejidad y nivel de gestión, el mercado tiende a ubicar los porcentajes en la franja superior del rango, mientras que escenarios estandarizados y predefinidos se concentran en los valores inferiores.

En el caso de los servicios incluidos en el tarifario, el porcentaje de intermediación reconoce la gestión sobre precios previamente definidos por la Entidad, sin trasladar riesgos de variación de mercado, lo que justifica que el valor se mantenga dentro de una franja controlada. Por su parte, cuando se trata de servicios no incluidos en el tarifario, el porcentaje remunera actividades adicionales como estudios de mercado específicos, procesos de negociación con terceros, validaciones técnicas y económicas, y la gestión de pagos bajo modalidades particulares, lo cual explica que el mercado mantenga porcentajes similares, e incluso superiores, a los aplicados en contratos anteriores.

Adicionalmente, la inclusión del IVA sobre el porcentaje de intermediación obedece a la naturaleza del servicio prestado, el cual constituye un servicio gravado conforme a la normativa tributaria vigente. Esta condición no representa un ingreso adicional para el contratista, sino una obligación fiscal, y su incorporación permite una estructuración económica clara, transparente y acorde con las prácticas del mercado.

En conclusión, el porcentaje de intermediación definido se encuentra técnica y económicamente justificado, al corresponder a un rango observado en el sector, considerar variables reales de gestión y riesgo, y mantener coherencia con antecedentes contractuales y operadores representativos. Su adopción contribuye a mitigar riesgos de ofertas artificialmente bajas, promueve la concurrencia de proponentes idóneos y asegura una adecuada ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y equilibrio económico.

2.3 POSIBLES DE PROVEEDORES

Conforme a la información de referencia en datos abiertos SECOP, se identificaron un total de 22 posibles proveedores, frente a los cuales se analizó el comportamiento en los diferentes contratos,

No.	Nombre	NIT
1	SOTAVENTO GROUP SAS	900454188
2	INVERSIONES CFS SAS	900508201
3	CENTURY	830075011
4	FUNVIVE 2.0	830095614
5	INMOV S.A.S	802013501

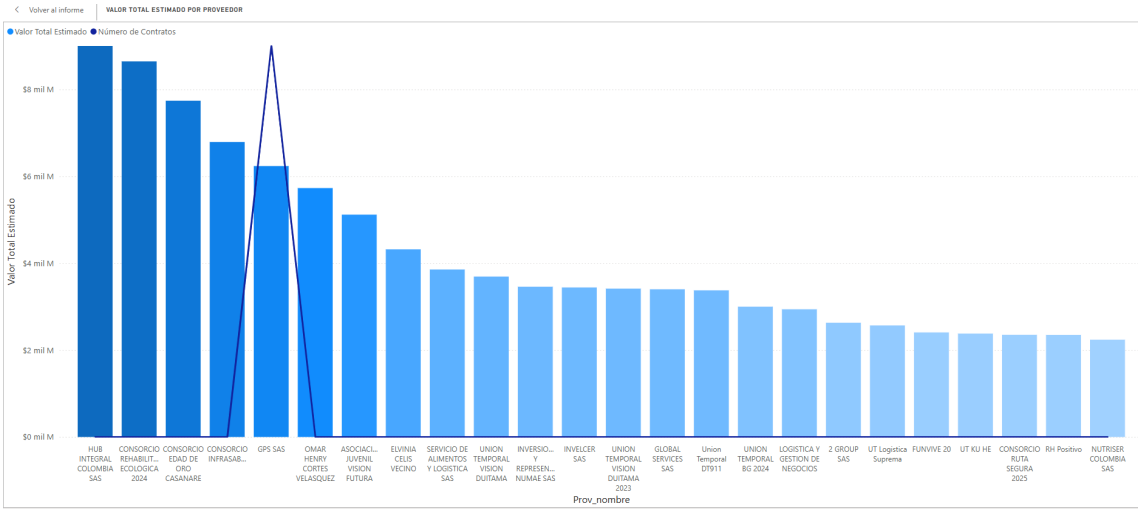
No.	Nombre	NIT
6	BANCA DE PROYECTOS S.A.S	900209622
7	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830105695
8	VIAJES TOUR COLOMBIA	900630951
9	CEINTE S.A.S	811042842
10	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.	900369179
11	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	900582854
12	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	800219876
13	CREATIVA PRODUCCIONES S.A.	830095352
14	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	900889064
15	CONVETUR S.A.S.	830043969
16	PUBBLICA S.A.S.	800064773
17	ROYAL PARK S.A.S	800184306
18	BIG PASS EDENRED	800112214
19	TIME CONNEXION SAS	901387592
20	FUNDACION VIVE COLOMBIA	830133323
21	TORO ENTERTAINMENT CREW SAS	901188527
22	RIVEROS HINCAPIE SAS	900871643

Adicional a lo anterior, se realizaron 3 Eventos de cotización, SGA-SIP-DAF-034-2025, SGA-SIP-DAF-035-2025 y SGA-SIP-DAF-008-2026 cuyos datos son los siguientes:

	VISUALIZACIONES	INTERESADOS	COMPETIDORES
1ER EVENTO	202	10	3
2DO EVENTO	203	4	2
3ER EVENTO	962	13	7

Adicionalmente, verificando el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se identificaron para el periodo de enero 2024 hasta diciembre 2025, y el código 81141600, para contratos superiores a los 2 mil millones de pesos la cantidad de proveedores adjudicados bajo procesos de selección competitivos, así:

- 21 proveedores
- 25 contratos
- Valor total de $101 mil millones de pesos

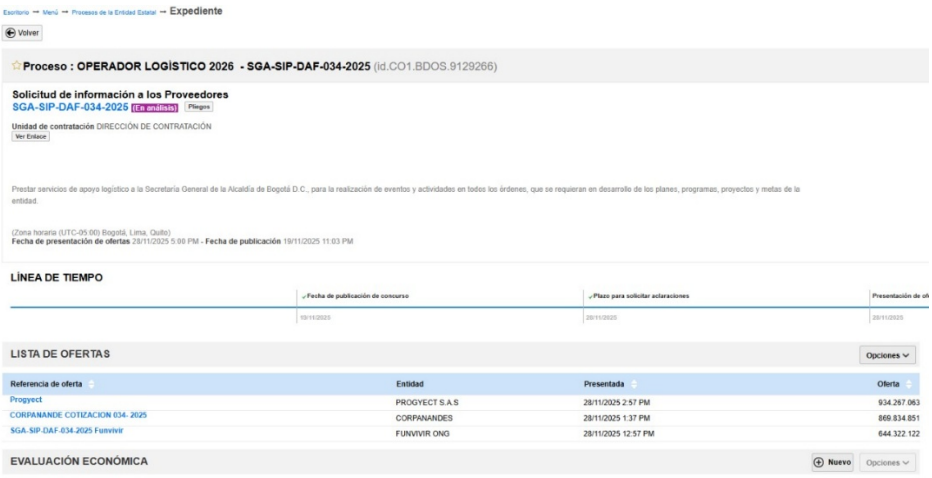


De lo anterior se observa que en el presente proceso de selección existe pluralidad de oferentes de participarían en el presente proceso de selección.

Presupuesto Oficial Estimado - POE

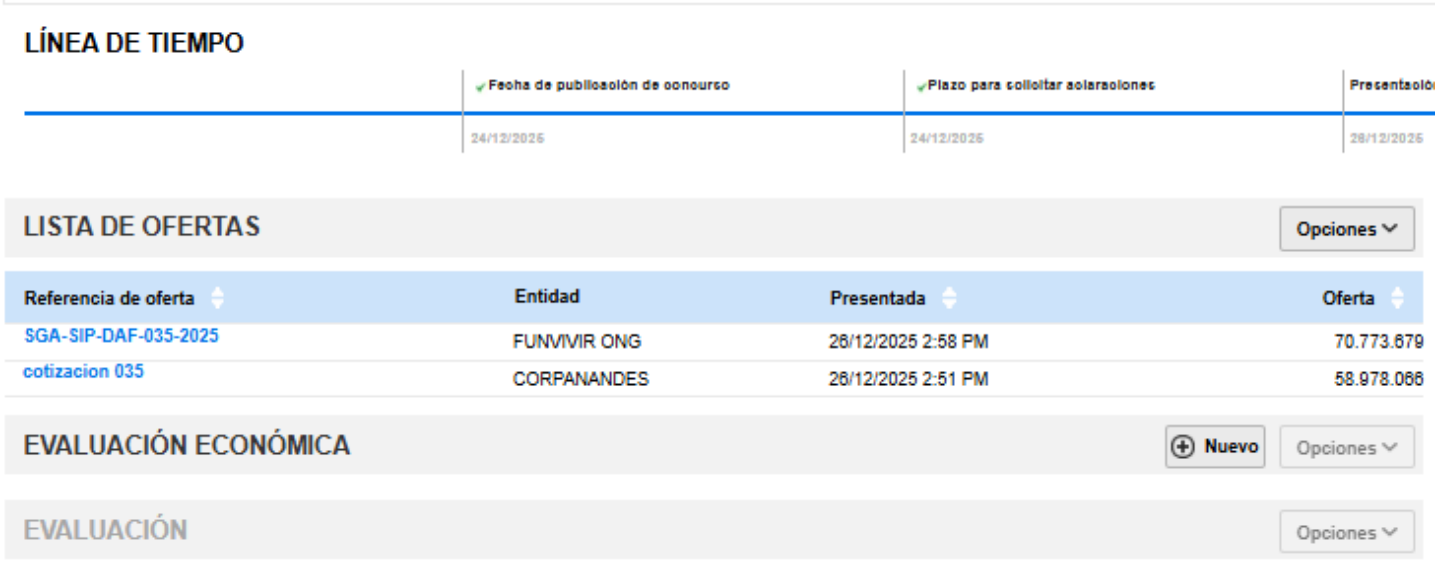
Para el cálculo del valor del presupuesto oficial estimado, en un primer término se realizó evento de cotización No. **SGA-SIP-DAF-034-2025**, del cual se recibió cotización por parte de los siguientes proveedores:

- PROGYECT S.A.S.
- CORPANANDES
- FUNVIVIR



Cada uno de los proveedores diligencio la totalidad de los valores unitarios establecidos en el formato de cotización, que contiene los ítems de mayor recurrencia y solicitud por la entidad en la ejecución de sus contratos anteriores.

Con posterioridad, se abrió el evento de Cotización SGA-SIP-DAF-035-2025, por la inclusión de 153 ítems por parte de la Entidad, el cual arrojó el siguiente resultado:



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación
24/12/2025	24/12/2025	26/12/2025

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SGA-SIP-DAF-035-2025	FUNVIVIR ONG	26/12/2025 2:58 PM	70.773.679
cotizacion 035	CORPANANDES	26/12/2025 2:51 PM	58.978.066

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

EVALUACIÓN — Opciones

Dos (2) de los posibles oferentes que remitieron la primera cotización, remitieron propuesta de precios en este segundo evento.

Conforme a ello, se procedió a referenciar el valor promedio por cada uno de los ítems en garantía al establecimiento de una media para cada uno de los ítems a ser ofertados.

En este ejercicio, se identificó que las cotizaciones presentadas por los posibles oferentes presentaban una variación homogénea de los precios entre las cotizaciones, lo cual no es consistente para determinar un resultado real del estudio de mercado. Adicional a lo anterior, uno de los proponentes no presentó cotización para todos los ítems.

Al comparar los ítems de las cotizaciones, vs los tarifarios manejados en las últimas contrataciones de la entidad, se encontraron productos con incrementos muy significativos, lo cual no permitió establecer los precios de referencia del tarifario para el presente proceso.

En virtud de lo anterior, al no ajustarse este ejercicio para consolidar un estudio de mercado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía en materia de estructuración de presupuestos de compra pública y análisis del Sector de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, la entidad tomó la decisión de abrir un nuevo evento de cotización, con el fin de hacer el sondeo de los precios de mercado, con el fin de tener en cuenta esta variable dentro de su estudio de mercado.

Así las cosas, se abrió el evento de cotización SGA-SIP-DAF-008-2026 el 6 de febrero de 2026, con presentación de ofertas el 16 de febrero de este año, con la presentación de siete (7) cotizaciones como se observa en el cuadro que sigue:

OFERTAS (7)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SGA-SIP-DAF-008-2026	CONVETUR S.A.S.	16/02/2026 4:58 PM	20 COP
OFERTA ECONOMICA CAFAM - SGA-SIP-DAF-008-2026	CAFAM	16/02/2026 4:50 PM	1.151.072.755 COP
AUDIODAZ-SGA008-2026	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	16/02/2026 4:46 PM	615.759.169 COP
TARIFARIO SECRETARIA GENERAL - ALCALDIA MAYOR	THUNDER LIGHT SAS	16/02/2026 4:35 PM	589.681.141 COP
PUBBLICA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ- SGA-SIP-DAF-008-2026	PUBBLICA S.A.S.	16/02/2026 4:19 PM	933.949.813 COP
Estudio de mercado Dreams	DREAMS EVENT PLANNING SERVICES SAS	16/02/2026 11:22 AM	545.005.187 COP
PROPUESTA COMPENSAR SGA-SIP-DAF-008-2026	COMPENSAR	16/02/2026 10:12 AM	1.802.167.413 COP

Fuente: Secop II.

Como resultado de este tercer evento de cotización, se pudo identificar:

1. El precio estimado del tarifario es de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($525.004.768,87) MCTE.
2. Participaron del ejercicio de cotización siete posibles proveedores: COMPENSAR, DREAMS EVENT PLANNING SERVICES SAS, PUBBLICA S.A.S., THUNDER LIGHT S.A.S., CONVETUR S.A.S., AUDIO DAZ PA SYSTEM SAS Y CAFAM.
3. Si bien, el estudio de mercado arrojó un valor total de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($525.004.768,87) M/CTE, la Entidad establece como presupuesto oficial la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($4.522.283.605) M/CTE a efectos de poder cubrir mayores cantidades requeridas en ejecución del contrato de acuerdo a sus necesidades, que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, impuestos y contribuciones de ley, y se ejecutará de acuerdo a la necesidad de la Entidad.
4. Metodología para la determinación del precio techo por ítem:
   a. Cálculo del promedio general con impuestos: Para cada ítem se calculó el promedio aritmético simple de todas las cotizaciones recibidas, incluyendo impuestos.
   b. Cálculo de la desviación estándar: Con base en las cotizaciones con impuestos, se determinó la desviación estándar correspondiente a cada ítem, con el fin de medir la dispersión de los precios ofertados.
   c. Cálculo del porcentaje de desviación: Se calculó el porcentaje de desviación estándar respecto al promedio con impuestos, como indicador relativo de variabilidad del mercado para cada ítem.

d. Determinación del rango de precios aceptable. Se estableció un rango estadísticamente aceptable definiendo:
- Límite inferior: promedio con impuestos menos una desviación estándar.
- Límite superior: promedio con impuestos más una desviación estándar.

Este intervalo permite identificar las cotizaciones alineadas con el comportamiento central del mercado.

e. Aplicación del análisis de túnel: Se seleccionaron únicamente las cotizaciones cuyos valores se encuentran dentro del rango previamente definido. Con estas cotizaciones filtradas se calculó un nuevo promedio, denominado promedio acotado por desviación estándar.

e. Definición del precio techo: Con el fin de determinar el precio techo por ítem, se aplicó el siguiente criterio:
- Si el porcentaje de desviación estándar es menor o igual al 30%, se adopta como precio techo el menor valor entre el promedio simple y el promedio acotado por desviación estandar.
- Si el porcentaje de desviación estándar es mayor al 30%, se adopta como precio techo el promedio de las cinco cotizaciones más bajas, sin tomar en cuenta las cotizaciones sin valor cotizado.

Se obtuvo un precio para el proceso por valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($525.004.768,87) M/CTE, la Entidad establece como presupuesto oficial la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($4.522.283.605) M/CTE a efectos de poder cubrir mayores cantidades requeridas en ejecución del contrato de acuerdo a sus necesidades, que incluye los costos de remuneración, el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato., y se ejecutará de acuerdo a la necesidad de la Entidad. Lo anterior, teniendo en consideración que el contrato se ejecutará a monto agotable.

5. El porcentaje de remuneración para tarifario y para servicios no incluidos en el tarifario se determinó, en promedio, en un 13% para ambas remuneraciones.
6. Conforme a lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, se verificó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que cotizaron, evidenciándose que ninguna tiene inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA GENERAL

En ese orden de ideas, el **ESTUDIO DE MERCADO** contiene los aspectos y variables considerados para el establecimiento de cada uno de los precios unitarios de referencia de la oferta, con base en los cuales se realizarán los ofrecimientos por parte de los interesados en el proceso de selección.

Así la cosas, cada una de las áreas de la Secretaría tiene diversas necesidades para ser suplidas con el contrato de operador logístico, correspondiente a las características propias de cada actividad o evento. Razón por la cual, cada dependencia aportó los recursos con que contaban para suplir su necesidad en la vigencia 2026 las cuales se derivan de un ejercicio previo y coordinado de planeación de actividades, efectuado con base en las competencias, funciones y responsabilidades propias de cada dependencia, para ser sumados en su totalidad y así mismo establecer el valor total del proceso de contratación. Este proceso previo permitió identificar de manera anticipada los requerimientos logísticos asociados a la ejecución de sus planes, programas y proyectos, garantizando que el presupuesto estimado responda a necesidades reales, previsibles y alineadas con la planeación institucional.

Esto implica que el valor del presupuesto oficial estimado es por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (4.522.283.605,00).**

8094 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INST. Y DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ, LA MEMORIA, Y LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN	184	$	355.000.000,00
8094 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INST. Y DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ, LA MEMORIA, Y LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN	212	$	100.000.000,00
8094 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INST. Y DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ, LA MEMORIA, Y LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN	217	$	43.878.000,00
8094 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INST. Y DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ, LA MEMORIA, Y LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN	122	$	150.000.000,00
8094 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INST. Y DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ, LA MEMORIA, Y LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN	140	$	60.000.000,00
8112 - FORTALECIMIENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.	469	$	716.566.000,00
8111 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.	465	$	71.000.000,00
8115 - FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EN LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN INTEGRIDAD Y ESTADO ABIERTO QUE MEJORE LA GOBERNANZA EN BOGOTÁ D.C.	484	$	71.000.000,00

8116 - FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PÚBLICA PARA QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA LAS ACCIONES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN BOGOTÁ D.C	510	$	1.000.000.000,00
8109 - IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CIUDAD INTELIGENTE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA EN BOGOTÁ D.C.	342	$	82.000.000,00
8118 - FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE BOGOTÁ D.C.	652	$	50.000.000,00
8118 - FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE BOGOTÁ D.C.	658	$	18.500.000,00
8117 - FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE BOGOTÁ PARA MEJORAR LA CONFIANZA CIUDADANA, EL VALOR PÚBLICO Y EL GOBIERNO COLABORATIVO EN BOGOTÁ D.C.	608	$	226.884.000,00
8117 - FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE BOGOTÁ PARA MEJORAR LA CONFIANZA CIUDADANA, EL VALOR PÚBLICO Y EL GOBIERNO COLABORATIVO EN BOGOTÁ D.C.	1210	$	99.479.040,00
8094 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INST. Y DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ, LA MEMORIA, Y LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN	1288	$	312.484.000,00
8129 - OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA PARA AUMENTAR LA CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.	724	$	986.454.565,00

8111 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.	449	$	25.000.000,00
8115 - FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EN LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN INTEGRIDAD Y ESTADO ABIERTO QUE MEJORE LA GOBERNANZA EN BOGOTÁ D.C.	494	$	80.000.000,00
Funcionamiento	932	$	74.038.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO		**$**	**4.522.283.605,00**

Así las cosas, se aclara que el valor del proceso corresponde a las necesidades de cada una de las áreas, correspondiente a las características propias de cada proceso, con lo cual el presente numeral refleja el valor promedio como el criterio a definir dentro del presente proceso como el adecuado, según el criterio de valor por dinero que refiere a la optimización de recursos públicos para obtener la mejor combinación de **costo, calidad y eficiencia** en las compras del Estado, más allá de solo el precio más bajo, buscando la satisfacción de necesidades y objetivos institucionales mediante decisiones estratégicas y transparentes.

Es pertinente aclarar que, para efectos del análisis de mercado, en la solicitud de cotización se requirió a los oferentes la presentación de valores unitarios por cada uno de los ítems que eventualmente podrían ser requeridos, con el fin de contar con un tarifario de referencia amplio y homogéneo que permitiera comparar precios de manera objetiva.

En contraste, el presupuesto estimado del contrato no corresponde a la sumatoria de la totalidad de los ítems cotizados, sino que se construyó con base en las necesidades reales, actuales y proyectadas identificadas por las diferentes áreas de la Entidad, teniendo en cuenta la frecuencia esperada de uso de cada ítem, la disponibilidad presupuestal y la priorización de actividades institucionales.

En ese sentido, la diferencia entre el valor total resultante de la cotización y el presupuesto estimado obedece a que:

- La cotización contempla la totalidad del universo de bienes y servicios susceptibles de ser requeridos, sin que ello implique su ejecución simultánea o total.
- El presupuesto estimado refleja únicamente los ítems y cantidades que, de acuerdo con la planeación institucional vigente, se prevé contratar efectivamente durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, ambos valores no son directamente comparables en términos de total, dado que cumplen finalidades distintas dentro del proceso contractual: la cotización como referente de precios unitarios, y el presupuesto como instrumento de planeación y control del gasto, en concordancia con las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos.

Por su parte, la referencia al proceso **SGA-LP-001-2023**, cuyo objeto fue la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.*** por un valor de **$3.604.079.417**, resulta pertinente y justificada dentro del análisis de sector, en la medida en que constituye un antecedente contractual comparable tanto por su objeto como por su alcance funcional y operativo.

Por último y no con menor relevancia, se encuentra como referencia el contrato resultante de la **SGA-LP-001-2024**, cuyo objeto fue: **"*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ¡ D.C., PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA ENTIDAD.",*** por un valor de $5.303.203.925, el cual resulta ser el más cercano a la fecha en que se adjudicará el presente proceso de selección, adelantado por Licitación Pública.

2.4 **ANÁLISIS FINANCIERO**

Capacidad financiera y de organización del proponente

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al bien o servicio que se requiere contratar.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, las empresas que pueden suministrar el servicio requerido por la Entidad se encuentran con los códigos descritos en el numeral 1 de este documento. Para obtener información de referencia y así establecer los indicadores financieros, se realizó la búsqueda de las empresas del sector en la base de datos pública denominado "Sistema Integrado de Información Societaria" con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, disponible en internet en: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports donde se encontró información de 49 empresas. En el cuadro siguiente se consolida la información financiera de referencia.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA
Estados financieros de fin de ejercicio - a 31 de diciembre de 2024

(Muestra representativa)

No.	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO (Miles de pesos)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	900525906	CORFERIAS INVERSIONES SAS.	N8230	1,14	0,49	2,24	$1.391.491	0,11	0,05
2	800151720	CENFER S.A.	N8230	3,49	0,04	13,30	$2.935.193	0,01	0,01
3	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOR PETROLEROS SAS	I5621	1,15	0,23	1,85	$190.620	0,03	0,02
4	802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	N8230	1,71	0,47	5,38	$5.343.030	0,56	0,29
5	804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	N8230	4,38	0,29	8,19	$3.666.864	0,21	0,14
6	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada	I5621	8	0,43	18,83	$543.727	0,15	0,08
7	811027597	PANELCO SAS	N8230	1,8	0,38	Indeterminado	$833.585	-0,05	-0,03
8	830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	N8230	1,58	0,61	26,81	$4.575.370	0,17	0,06
9	830071625	OPEN LOGISTICA SAS	N8230	2,73	0,33	5,91	$4.111.166	0,23	0,15
10	830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	N8230	4,96	0,25	Indeterminado	$6.498.268	0,04	0,03
11	830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	N8230	0,84	0,95	Indeterminado	-$75.444	1,21	0,05
12	890802221	EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL &	N8230	6,09	0,35	5,18	$15.159.460	0,24	0,15

		ADVENTURE SAS							
13	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230	1,33	0,34	167,37	$36.231.984	0,03	0,01
14	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621	1,84	0,61	1,43	$24.432.535	0,47	0,18
15	900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	N8230	1,04	0,55	5,55	$61.160	0,45	0,2
16	900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	N8230	1,32	0,78	0,71	$1.103.555	0,19	0,04
17	900072392	FIERA SAS	N8230	2,12	0,45	3,28	$2.807.460	0,09	0,05
18	900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	N8230	3	0,49	1,49	$22.945.242	0,2	0,1
19	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	N8230	2,09	0,51	5,04	$7.717.132	0,28	0,13
20	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	I5621	2,45	0,43	5,43	$8.104.428	0,49	0,27
21	900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	N8230	3,95	0,36	Indeterminado	$11.767.381	0,18	0,12
22	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	N8230	2,12	0,54	4,08	$4.508.096	0,32	0,14
23	900172069	SAPORE SAS	I5621	1,29	0,52	-3,93	$1.559.235	-0,48	-0,23
24	900194353	OPEN GROUP BTL SAS	N8230	8,55	0,46	7,83	$7.380.055	0,26	0,14
25	900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	N8230	0,76	0,89	2,38	-$7.377.135	0,83	0,08
26	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	N8230	4	0,2	6,69	$2.056.206	0,14	0,11

27	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	N8230	4,31	0,3	Indeterminado	$1.489.913	0,05	0,03
28	900237865	ORBIT EVENTOS SAS	N8230	1,59	0,33	6,45	$1.355.517	0,26	0,17
29	900285489	GRUPO COMETA S.A.S	N8230	1,75	0,55	2,06	$1.862.271	0,32	0,14
30	900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	N8230	1,88	0,58	Indeterminado	$4.294.827	0,23	0,09
31	900365212	4E SAS	N8230	1,9	0,57	2,29	$12.323.967	0,4	0,17
32	900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS	N8230	13,05	0,46	17,33	$11.270.546	0,2	0,1
33	900407205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS	N8230	0,31	1,24	Indeterminado	-$658.170	1,08	-0,26
34	900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	N8230	1,84	0,6	1,42	$4.179.259	0,24	0,09
35	900424713	J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	N8230	0,82	0,48	Indeterminado	-$901.894	0,01	0
36	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	I5621	2,47	0,51	Indeterminado	$3.620.466	0,18	0,08
37	900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	N8230	9,37	0,33	10,91	$28.626.292	0,42	0,27
38	900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	N8230	3,42	0,4	63,39	$1.653.015	0,16	0,09
39	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	N8230	24,03	0,03	74,89	$2.991.576	0,23	0,22
40	900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	N8230	2,67	0,69	3,52	$3.172.006	0,3	0,09
41	900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	N8230	1,35	0,56	3,82	$3.052.432	0,26	0,11

42	900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	N8230	1,49	0,23	-16,88	$409.564	-0,04	-0,03
43	900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	N8230	0,51	1,89	-251,68	-$599.611	0,02	-0,02
44	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	N8230	2,14	0,59	3,15	$8.694.079	0,27	0,11
45	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621	1,32	0,43	4,77	$213.237	0,39	0,22
46	901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS	N8230	0,13	0,66	-25,34	-$21.272.014	-0,16	-0,05
47	830095375	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA	I5621	45,54	0,01	-1,68	$15.434.460	0	0
48	900275221	DU BRANDS SAS	N8230	4,3	0,48	4,99	$37.433.817	0,16	0,08
49	900508373	ENLACE 7 SAS	N8230	1,58	0,33	Indeterminado	$579.299	0,05	0,03

Medida estadística	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO (Miles de pesos)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Promedio simple	4,11	0,49	5,09	5.871.337,10	0,23	0,08
Mínimo	0,13	0,01	-251,68	-21.272.014,00	-0,48	-0,26
Máximo	45,54	1,89	167,37	37.433.817,00	1,21	0,29
Desv. Estándar	7,13	0,30	51,42	9.974.346,78	0,27	0,10

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, disponible en internet en: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports
Elaboración Propia

Teniendo en cuenta que en la muestra de empresas establecida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron empresas con indicadores atípicos, se procedió a “normalizar” la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico ampliamente aceptado, que consiste en eliminar los valores atípicos mediante el cálculo de un promedio acotado por la desviación estándar. La metodología

empleada descarta aquellos datos que superan el valor obtenido al sumar una desviación estándar al promedio, así como aquellos que se encuentran por debajo del resultado de restar una desviación estándar al promedio.

Este enfoque garantiza que los resultados reflejen el comportamiento típico del sector sin distorsiones. La muestra depurada final conservó 27 empresas, representativas del comportamiento financiero del sector.

Las medidas estadísticas correspondientes a cada uno de los indicadores, calculadas con base en la muestra normalizada y luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, quedan de la siguiente manera:

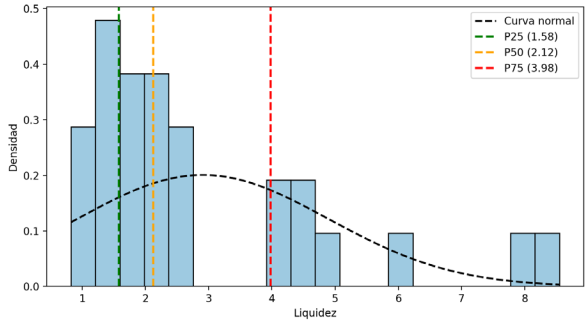
Medida estadística	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO (Miles de pesos)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Media	**2,91**	**0,46**	**5,97**	**4.340.703,44**	**0,19**	**0,09**
Mínimo	0,82	0,20	0,71	- 901.894,00	0,01	-
Máximo	8,55	0,78	26,81	15.159.460,00	0,40	0,17
P25	**1,59**	0,33	**2,28**	**1.440.702,00**	**0,13**	**0,05**
P50 (mediana)	2,12	0,48	3,95	3.620.466,00	0,21	0,09
P75	3,98	**0,57**	6,51	5.536.819,00	0,26	0,14

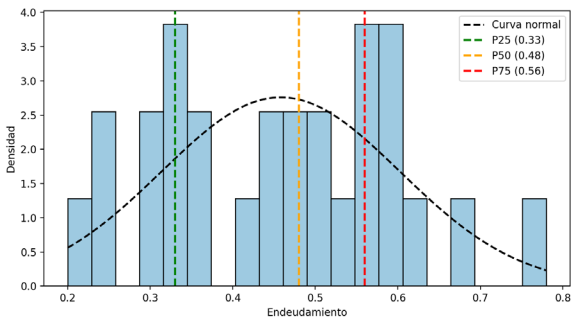
Se calcularon los percentiles 25 (P25), 50 (mediana) y 75 (P75) para cada indicador sobre la muestra normalizada. Esta metodología permite establecer requisitos habilitantes basados en el comportamiento real del sector, eliminando valores extremos y garantizando proporcionalidad en la exigencia. Para los indicadores de liquidez, cobertura de intereses y rentabilidad, se toma como umbral el percentil 25 (P25), que permite que el 75% de las empresas con condiciones típicas cumplan el requisito. En el caso del endeudamiento, se establece un umbral máximo con base en el percentil 75 (P75), dado que un mayor endeudamiento representa un mayor riesgo financiero.

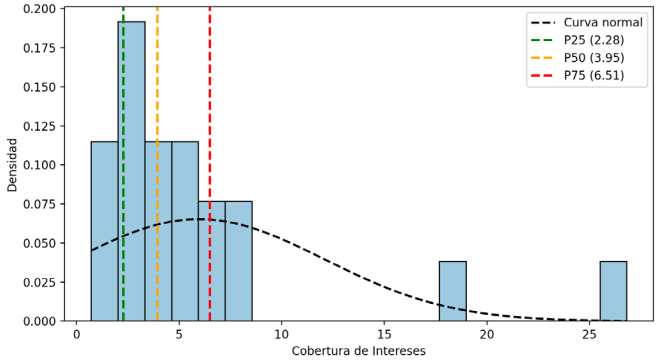
Para el capital de trabajo, se establece un criterio técnico orientado a evaluar la liquidez del proponente en términos absolutos, teniendo en cuenta el anexo técnico del proceso, los costos asociados, el cronograma de ejecución y el presupuesto oficial.

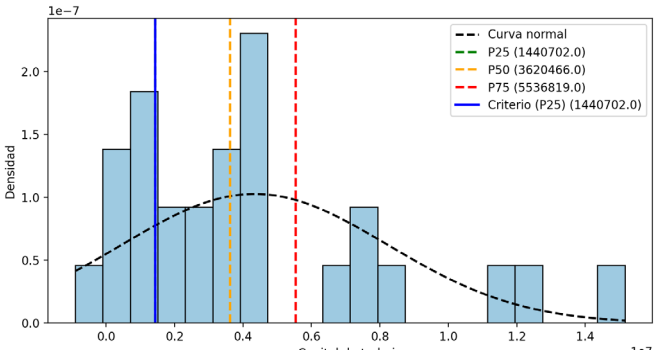
Con base en este análisis, se propone como requisito habilitante que el capital de trabajo mínimo del proponente sea igual o superior al 35% del presupuesto oficial, equivalente a $1.440.702,00 miles de pesos.
Este valor se ubica en el percentil 25 de la muestra, lo que indica que por lo menos el 75% de las empresas de la muestra analizada, cumplirían con este umbral.

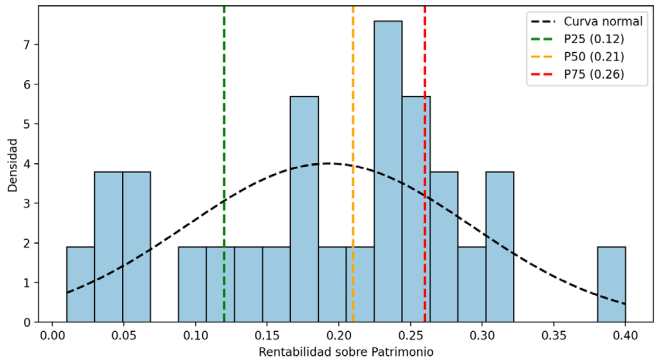
A continuación, se presentan los histogramas correspondientes a los indicadores financieros analizados, incluyendo las líneas de percentiles 25 (P25), 50 (mediana) y 75 (P75), con el fin de ilustrar el criterio estadístico utilizado para establecer los requisitos habilitantes.

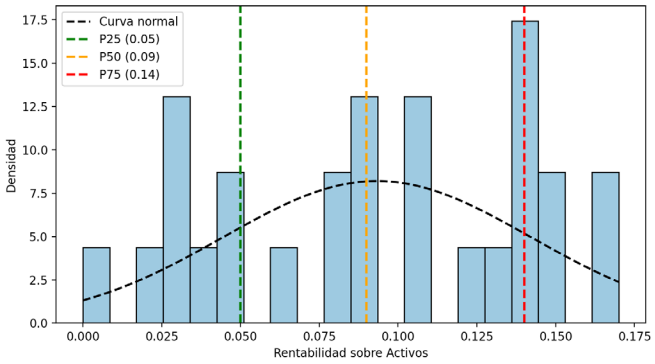












Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

- **Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,59 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,57
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2,28 veces
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 35% del presupuesto oficial

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ Capital de trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

- **Indicadores de capacidad organizacional**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,05

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se realizará conforme a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente. En este sentido, se precisa que el capital de trabajo se

evaluará mediante la metodología del Sumatoria Ponderada, mientras que los demás indicadores se verificarán con la metodología de Ponderación de los Componentes de los Indicadores.

3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ha adelantado lo siguientes procesos de contratación:

REFERENCIA DEL PROCESO	CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VALOR	MODALIDAD	ENLACE SECOP
SGA-LP-02-2018	4140000-559-2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C., PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA ENTIDAD.	Inicial: $9,040,535,504 Total: $13.733.092.787	Licitación pública	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.418578
SGA-LP-001-2023	4210000-625-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C., PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA ENTIDAD	Inicial: $3,604,079,417 Total: $5.683.371.018	Licitación pública	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4211955
SGA-LP-001-2024	4140000-423-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ¡ D.C., PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA ENTIDAD	Inicial: $3.535.469.283 Total: $5.303.203.925	Licitación pública	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29463909&isFromPublicArea=True&isModal=False

De la información anterior, y lo establecido en cada uno de los contratos electrónicos del SECOP II, se sintetiza:

- La modalidad de selección de acuerdo con la cuantía ha sido la Licitación Pública.
- Los procesos han sido competitivos y donde se ha garantizado la pluralidad de oferentes:
  - 2018 – 19 ofertas

  - 2023 – 26 ofertas
  - 2024 – 42 ofertas
- Los plazos de ejecución obedecieron a vigencias futuras en los dos procesos, y debido a esto sus cuantías.
- Los objetos contractuales han sido consecuentes en cuanto a las necesidades de la entidad.
- Los requisitos de participación son los establecidos por la legislación vigente aplicable.

Así las cosas, el proceso que se pretende adelantar es coherente y consecuente con las necesidades de la entidad y la forma en la cual se ha contratado previamente.

Dicho proceso, adelantado bajo la modalidad de licitación pública, involucró la gestión integral de eventos de carácter local, nacional e internacional, lo que permite utilizar su valor como insumo técnico para contrastar la razonabilidad del presupuesto oficial estimado del presente proceso.

En este sentido, el incremento del valor proyectado para la vigencia 2026 —que asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (4.522.283.605,00).**— se explica de manera objetiva por la consolidación de necesidades de múltiples dependencias, el aumento de los costos asociados a la prestación del servicio (especialmente los laborales y operativos), y la ampliación o intensificación de actividades institucionales, evidenciando coherencia con la dinámica del mercado y con el criterio de valor por dinero, al garantizar una adecuada relación entre costo, calidad, cobertura y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de analizar la forma en la cual las demás entidades realizan la contratación de este tipo de procesos con características similares al presente adelantados por Entidades Públicas, se celebraron los siguientes contratos, los cuales fueron determinados mediante el proceso de análisis de datos abiertos, y con segmentos de análisis tales como 1. contrato gestionado en la ciudad de Bogotá:

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	OBJETO	PRECIO BASE	ENLACE SECOP
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	IC-041-2022	Contratar el servicio del Talentos Humano, insumos y operación logística para el reconocimiento y posicionamiento local de saberes ancestrales en MEDICINA TRADICIONAL AFRO en cumplimiento del Convenio Interadministrativo 454-2021, Componente Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San	$82,950,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3170736

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	OBJETO	PRECIO BASE	ENLACE SECOP
		Cristóbal y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.		
(Secretaría Distrital de Integración Social)	SDIS-LP-003-2018	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LOS EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN LOS MISMOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (GRUPOS 1 Y 2)".	$3,639,343,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.473870
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA-FONDO DE DESARROLLO LOCAL	ALPA-SAMC-025-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Prestar los servicios de operación logística para el desarrollo de actividades de formación, integración y desarrollo que contribuyen al fortalecimiento de la participación social y comunitaria, para las diferentes organizaciones sociales y comunales en los sectores económicos y culturales, a monto agotable.	$70,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2435612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS..	UAESP-LP-02-2022 (Presentación de oferta)	SA-140 SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO MISIONAL.	$850,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2971503
SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL	SP-CMC-002-2023	Prestación de servicios de operación logística para la realización de la Agenda Participativa y Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 del Departamento de Cundinamarca.	$109,595,500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5155558
(Secretaría Distrital de	SDIS-LP-003-2018 ()	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA	$3,639,343,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDeta

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	OBJETO	PRECIO BASE	ENLACE SECOP
Integración Social)		PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LOS EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN LOS MISMOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (GRUPOS 1 Y 2)".		il/Index?noticeUID=CO1.NTC.473870
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS..	UAESP-MC-12-2024	SDF-071 Servicios de operación logística integral para el desarrollo de las acciones, programas, proyectos y actividades de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.	$79,195,016	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7010359
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS..	UAESP-SAMC-01-2025. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SAF-061 Servicios de operación logística integral para el desarrollo de las acciones, programas, proyectos y actividades de relaciones públicas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	$250,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8170495
ASOCAPITALES	SASI-ASO-001-2025 (Presentación de oferta)	Prestación de servicios para la operación logística integral de eventos institucionales de ASOCAPITALES, mediante la planificación, coordinar y ejecutar todos los aspectos operativos requeridos para la realización de foros, asambleas, mesas técnicas y reuniones de trabajo, actuando como gestor logístico especializado en directo apoyo al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES	$535,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8288059
(Secretaría Distrital de	SDIS-SMC-013-2020.	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y	$87,780,300	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDeta

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	OBJETO	PRECIO BASE	ENLACE SECOP
Integración Social)		EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		il/Index?noticeUID=CO1.NTC.1586580
FONCEP	MIC_04 DE 2020	Prestar el servicio de operación logística para la celebración del 'Día de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado', en cumplimiento de lo establecido en la Ley 271 de 1996 y el Decreto reglamentario 2113 de 1999.	$57,041,463	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1388136

De acuerdo con lo anterior, se concluye que los criterios establecidos por la entidad en el estudio previo, y la justificación de la modalidad de selección son acordes a los bienes que se pretenden adquirir, en el cual se promueve la libre concurrencia, pluralidad de oferentes y los principios de la contratación estatal.

4 CONCLUSIÓN

MODALIDAD:	Licitación Pública
VALOR:	**CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (4.522.283.605,00)**
PLAZO:	NUEVE (9) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos. Lo primero que ocurra.
COMPRA CONJUNTA:	Sí

DEPENDENCIAS QUE APORTAN RECURSOS:

	PROYECTO	ID
OFICINA CONSEJERÍA DE PAZ VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN	8094	122
DIRECCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN	8094	140
DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	8094	153
DIRECCIÓN CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN	8094	184
DIRECCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN	8094	212
DIRECCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN	8094	217
OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL - TIC	8109	342
SUBSECRETARÍA DISTRITAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	8111	449
DIRECCIÓN DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	8115	484
DIRECCIÓN DISTRITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y ESTADO ABIERTO	8115	494

	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE INNOVACIÓN PÚBLICA IVO	8117	608
	DIRECCIÓN DISTRITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y ESTADO ABIERTO	8115	1114
	DIRECCIÓN DISTRITAL DE ARCHIVO DE BOGOTÁ	8118	652
	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	8118	658
	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE RELACIONES INTERNACIONALES	8112	469
	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	8116	510
	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	8129	724
	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	8129	739
	OFICINA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y RELACIONES GUBERNAMENTALES	FUNCIONAMIENTO	932

1. El proceso de contratación a desarrollarse implicará la escogencia de un contratista con la idoneidad requerida para efectos de prestar un servicio en conjunto a los segmentos solicitados, que en todo caso debe ser desarrollado de acuerdo con la media definida objetivamente por la Entidad mediante el análisis de las ofertas presentadas en el evento de cotización.

2. La presente contratación no puede ser segmentada por lotes, por el contrario, debe desarrollarse con la colaboración de un operador que tenga la capacidad para proveedor la totalidad de los elementos requeridos por la entidad

3. La determinación de los requisitos de calificación debe tener en cuenta la participación de Mipymes, madres cabeza de familia, así como la determinación de porcentajes por adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

4. La estructura de evaluación definida por la Entidad se encuentra debidamente justificada desde los ámbitos jurídico, técnico y económico, al alinearse con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y el principio de valor por dinero. La combinación equilibrada entre factor económico, criterios de calidad y estímulos de ley permite seleccionar la oferta más favorable, mitigar riesgos de ejecución y garantizar una contratación eficiente, sostenible y orientada al cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

5. El valor proyectado de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.522.283.605,00)** no obedece a un incremento arbitrario, sino a un ejercicio técnico de planeación que incorpora mayores necesidades institucionales, variaciones en los costos del mercado y factores operativos propios del servicio, lo cual resulta consistente

con el principio de valor por dinero, al asegurar eficiencia, calidad y sostenibilidad en el uso de los recursos públicos.

6. El porcentaje de remuneración para tarifario y para servicios no incluidos en el tarifario se determinó, en promedio, en un 13% para ambas remuneraciones de las cotizaciones recibidas dentro del estudio.

7. Con fundamento en el análisis técnico, operativo y presupuestal, se concluye que el plazo de ejecución del contrato, establecido hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero, resulta adecuado, razonable y proporcional al objeto contractual, garantizando la correcta prestación de los servicios de operación logística requeridos por la Entidad y la adecuada administración de los recursos públicos. Este plazo permite atender oportunamente las necesidades institucionales durante la vigencia fiscal, sin comprometer recursos más allá del presupuesto disponible, en concordancia con la normativa aplicable y los principios que rigen la contratación estatal.

	Nombre completo	**Cargo y nombre de la dependencia**	**Firma**
Proyectó por parte de la dependencia	Adriana Montealegre Riaño	Contratista – Dirección Administrativa y Financiera	
Indicadores Financieros	**Subdirección Financiera**	Subdirección Financiera	
Revisó por parte de la Dirección de Contratación	Diego Galeano Perdomo	Contratista – Dirección de Contratación	